

ANEXO

MARCO DE REFERENCIA PARA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR POR CICLOS Y POR COMPETENCIAS

Contenido

1 Introducción

2 Marco de Referencia

- a. La educación en Colombia
- b. Marco normativo
- c. Formación para el trabajo
- d. Referentes internacionales de la formación para el trabajo

INTRODUCCIÓN

La educación en Colombia juega un papel fundamental en la búsqueda de desarrollo y bienestar social, especialmente por su impacto, en dos aspectos primordiales y complementarios: como condición para la equidad social y como base para el mejoramiento de la competitividad y la productividad.

Respecto al primer aspecto, múltiples investigaciones destacan el papel de la educación como camino privilegiado para superar la reproducción intergeneracional de la pobreza, atribuyéndosele el importante resultado de generar mayores niveles de bienestar y de ofrecer a las personas mejores oportunidades laborales que les posibilitan superar condiciones socioeconómicas desfavorables y por consiguiente obtener mejores niveles de calidad de vida.

Las inequidades en la distribución del ingreso están fuertemente ligadas a inequidades en las oportunidades educativas. Actualmente, los grupos con menores ingresos y los habitantes de zonas rurales son los principales afectados por las diferencias en este tipo de oportunidades. Dadas las exigencias del mercado laboral y de la sociedad del conocimiento, esto les coloca en riesgo de ser permanentemente excluidos de los beneficios del desarrollo y de la democracia.

La Misión para el desarrollo de una estrategia contra la pobreza – MERD- destaca que una de las variables que mejor explican las diferencias en el ingreso per-cápita de los hogares, es la educación (las otras dos son el trabajo y la fecundidad)¹. En consecuencia, ampliar las oportunidades educativas de los más vulnerables es crucial para disminuir las desigualdades en la distribución del ingreso y aumentar el acceso a los frutos del desarrollo².

Los retos de un servicio educativo adecuado no se reducen a alcanzar coberturas universales, es necesario trabajar para hacer de la educación una experiencia significativa para las personas y pertinente a los requerimientos del desarrollo, en el marco de una sociedad equitativa y solidaria. Así, el ingreso y la permanencia en una educación pertinente y de calidad, y la factibilidad de programas y modelos educativos flexibles, facilitan la preparación y el acceso al mercado laboral, y permiten equilibrar las oportunidades de desarrollo personal y social.

El segundo aspecto no es menos importante. Sin lugar a duda, la educación ocupa un lugar estratégico en el desarrollo económico y social de Colombia y es condición indispensable para consolidar una economía que proporcione la base apropiada para que los colombianos puedan alcanzar una mejor calidad de vida. Esto es particularmente importante en la sociedad del conocimiento, dominada por nuevos modos de producir y trabajar, que exige personas preparadas para obtener, adaptar y aplicar la información disponible en múltiples fuentes y transformarla en conocimientos y tecnologías relevantes para la satisfacción de sus necesidades.

Para que la educación genere los beneficios económicos y sociales esperados, es necesario que ésta sea de buena calidad y que las competencias adquiridas correspondan, por una parte, al perfil de desarrollo humano del colombiano del futuro y, por otra, a las necesidades de los sectores productivos y a la demanda del mercado. En este sentido, el esfuerzo realizado por brindar educación debe ir acompañado con estrategias deliberadas y sostenidas para mejorar su calidad, de manera que propicie el desarrollo de competencias (comunicativas, matemáticas, científicas, tecnológicas, laborales y ciudadanas) con el fin de que las personas estén preparadas adecuadamente para enfrentar creativamente distintas situaciones, resolver problemas, adaptarse a los cambios y aprender a lo largo de toda la vida.

¹ Núñez y Silva (2005) DETERMINANTES DE LA POBREZA Y LA VULNERABILIDAD. Documento elaborado para la Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad (MERPD), Bogotá

² El gobierno considera grupos vulnerables: Población con necesidades educativas especiales, población afectada por la violencia, etnias, población rural dispersa, población urbano-marginal, jóvenes y adultos iletrados y la población de frontera.

Todo lo anterior constituye un desafío que supone un cambio importante en la manera de concebir los sistemas educativos, pensando en un modelo capaz de articular las diversas necesidades de formación y capacitación desde los requerimientos sociales y del sector productivo con el desarrollo de competencias, investigación y cultura de la innovación. De este modo, la educación debe liderar un trabajo de articulación de la educación media, la educación técnica y la tecnológica, la profesional universitaria y la formación continua, a través de una definición clara de los propósitos de desarrollo del país y de la identificación de las finalidades educativas que se deben alcanzar para lograr dicho desarrollo. En consecuencia, en la actualidad, el compromiso de la educación exige el desarrollo de competencias que permitan a quienes se forman, un desempeño laboral y una vida productiva con bienestar, ampliando la posibilidad de una formación que facilite el acceso de los estudiantes al trabajo en diferentes etapas de su formación, pero al mismo tiempo les permita continuar su proceso formativo de acuerdo a sus intereses.

Este documento presenta una propuesta de política en educación superior que orienta a las instituciones para cumplir el doble objetivo de, por una parte, formar más y mejores profesionales en todos los niveles, pero especialmente en los niveles técnico profesional y tecnológico, profesionales idóneos y competentes, capaces de responder a las demandas de los diferentes sectores sociales; y, por otra, favorecer la equidad, al ampliar la cobertura, disminuir la deserción y ofrecer alternativas flexibles y pertinentes que faciliten una mayor flexibilidad tanto en el acceso, como en los itinerarios de formación, duración de la formación y salidas tituladas, parciales o definitivas, hacia el mundo laboral.

En el documento se desarrollan los siguientes aspectos:

El Marco de Referencia, que corresponde al primer capítulo, contiene una descripción actualizada de la situación de la educación en Colombia, en general, y de la educación para el trabajo, en particular, con base tanto en la información emanada del Ministerio de Educación Nacional como de estudios recientes de instituciones y organizaciones vinculadas con la educación del país. Incluye además, el marco normativo vigente, que orienta las acciones de la educación para el trabajo en todos los niveles y modalidades, y una síntesis de referentes internacionales respecto de la formación para el trabajo, a partir del aporte de expertos de Australia, Chile y Francia, quienes han colaborado en el desarrollo de esta propuesta de política para Colombia.

En el segundo capítulo se presentan los Fundamentos Conceptuales de la propuesta, especialmente los relacionados con la comprensión de: los niveles de formación de pregrado, las competencias, los ciclos propedéuticos, la flexibilidad curricular y los créditos académicos, y la investigación. Se espera que esta base conceptual permita clarificar los conceptos centrales de la propuesta de política y facilite el entendimiento entre las instituciones, el Ministerio de Educación, CONACES, los pares académicos y los demás agentes comprometidos.

Los capítulos tres y cuatro presentan una mayor explicitación de los dos aspectos centrales de la propuesta de política, a través del ofrecimiento de lineamientos para una formación por competencias y lineamientos para una formación por ciclos propedéuticos.

El capítulo quinto desarrolla el tema de las condiciones mínimas de calidad en la formación por ciclos. Los aportes contenidos en este capítulo consisten en una apropiación del sentido y significado de cada una de las condiciones mínimas de calidad establecidas en el Decreto 2566 de 2003, en el marco de la propuesta de política presentada en este documento.

Por último, se ofrecen algunas estrategias de implementación de la política, cuya realización podrá facilitar la puesta en marcha de la misma.

Esta propuesta ha tenido en cuenta aportes, observaciones y críticas de diferentes sectores académicos, directivas universitarias, documentos del Ministerio de Educación Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, así como el borrador "Lineamientos académicos sobre

las modalidades académicas, técnica profesional, tecnológica y ciclos propedéuticos” de la Sala de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas, Ciencias Físicas y Afines de CONACES. Otra fuente importante la constituyen los estudios preparados por consultores internacionales de Australia, Francia y Chile, así como la participación directa de profesores de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico y la Escuela Colombiana de Ingeniería.

1. MARCO DE REFERENCIA

1a. LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA

La preocupación por encontrar un nuevo rumbo a la educación superior colombiana se manifiesta en diferentes sectores de la sociedad: instituciones, investigadores y expertos en educación quienes, de manera independiente en algunos casos y apoyados por el Ministerio de Educación Nacional en otros (como es el caso del reciente Plan Decenal de Educación), han invertido esfuerzos tendientes a lograr un mayor conocimiento de la dinámica educativa, su capacidad de respuesta a las necesidades e intereses de la sociedad, el impacto de sus resultados y sus posibilidades de actuación frente a las nuevas condiciones y demandas locales, nacionales e internacionales.

Los avances en los tres ejes de la política educativa de los últimos años, cobertura, calidad y eficiencia, han sido importantes. En su última rendición de cuentas (agosto 14 de 2007), la Ministra de Educación Nacional, Cecilia María Vélez, resaltó estos avances de la siguiente forma:

"En COBERTURA tuvimos importantes logros en el periodo 2002 y 2006, pero nos queda un camino por delante para hacer realidad el sueño plasmado en la constitución de 1991 de alcanzar coberturas totales en educación básica. Esta es ahora la meta del cuatrienio: generar la oferta necesaria para que todos los muchachos entre 5 y 15 años puedan acceder a este nivel. En educación superior pretendemos pasar del 29 al 34 por ciento de cobertura.

Sabemos que para alcanzar estas metas, el énfasis de la política deberá ser establecer condiciones para mantener a los estudiantes en el sistema, focalizando las acciones en la población rural y en los grupos más vulnerables.

En **educación preescolar, básica y media**, con base en el reporte preliminar de matrícula, con corte a 15 de junio, se presenta un aumento de 208.200 nuevos alumnos en secundaria, este total se ve compensado por la disminución de la demanda en 60.600 estudiantes, en parte por una mejora de la eficiencia interna (menor extraedad) y en parte por una reducción en el ritmo de crecimiento de la población que hace que cada vez sean menos los niños entre 5 y 7 años. El total neto del aumento ascendió a 147.600 nuevos alumnos.

Es importante señalar que, en los últimos tres años, la matrícula de los municipios más afectados por la violencia ha crecido al doble de la tasa nacional, debido a que estamos logrando prestar el servicio educativo en zonas en donde anteriormente no podíamos llegar. Asimismo en la matrícula de 2007, hemos identificado 39.164 niños desplazados adicionales a los que veníamos atendiendo en 2006. En estos resultados ha sido especialmente útil la estrategia de ampliación de los subsidios de Familias en Acción lo cual no sólo ayuda a ampliar la asistencia de estos niños, sino a mejorar la permanencia en el sistema puesto que ayuda a los hogares beneficiarios a financiar uniformes, textos y útiles escolares.

Conscientes de las limitaciones de la infraestructura física para atender la ampliación de cupos en secundaria, hemos incrementado considerablemente los recursos en el presente cuatrienio. De 296.750 millones de pesos que se ejecutaron del 2003 al 2006, pasaremos a una asignación de más de 800.000 millones entre el 2007 y el 2010, de los cuales ya hemos asignado 147.000 en el presente año, incluyendo 8 colegios nuevos en las áreas críticas de ciudades receptoras de desplazamiento.

De otra parte, la Alfabetización se ha convertido en un objetivo prioritario del presente cuatrienio. Las cifras del Censo dieron cuenta de una situación alarmante en este frente, generada en parte por el conflicto colombiano en la década pasada que, con fenómenos como el desplazamiento de comunidades o de profesores, dejó por fuera del sistema educativo a

muchos colombianos. Hemos reforzado el Programa Nacional de Alfabetización lo cual ha permitido que en este año hayamos alfabetizado 205.097 jóvenes y adultos, el 30% de la meta que aspiramos al alcanzar en los 4 años.

Pasemos ahora a la educación superior. En el 2002 se graduaron 414.300 bachilleres y en el 2006 534.500 (es decir 120.000 bachilleres adicionales). Nuestras proyecciones muestran que en el 2010 se estarán graduando 660.000 colombianos de la educación media. En consecuencia hemos venido percibiendo una mayor demanda de alternativas de profesionalización en todas las regiones del país. Por esto el reto del cuatrienio es el de aumentar por lo menos en 320.000 cupos adicionales en este nivel educativo

La matrícula estimada en el primer semestre de 2007 muestra un avance de 58.100 estudiantes adicionales, lo cual representa el 83% de la meta del año que aspiramos cumplir en el segundo semestre.

Las estrategias para aumentar la cobertura en educación superior han sido el crédito, los subsidios y la descentralización de la oferta.

En Crédito Educativo el propósito del periodo anterior fue ampliar la oferta, buscando adecuar los plazos y estableciendo subsidios para que los más pobres tuvieran la posibilidad de acceder a ellos y pagarlos una vez terminados los estudios.

En el último año la operación del ICETEX asignó 54.127 créditos adicionales, de los cuales el 48% se asignaron a estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisbén. Hoy estamos financiando el 16 por ciento de la matrícula en educación superior y al finalizar el cuatrienio esperamos que el 20% de los estudiantes cuente con crédito educativo. Esto es significativo si tenemos en cuenta que en el 2002 los créditos solo llegaban al 6% de la matrícula.

Uno de los aprendizajes del cuatrienio anterior fue la identificación de una barrera adicional para el acceso a la educación superior de los más pobres: el sostenimiento durante el periodo de estudios. En consecuencia, establecimos la posibilidad de subsidios de sostenimiento para estudiantes de Sisbén I y II; que a diciembre de 2007 habrá beneficiado 14.500 jóvenes; nuestra meta en los 4 años es otorgar 100.000 subsidios.

Esta estrategia de crédito más subsidio implicará una inversión del gobierno nacional que asciende a 400.000 millones de pesos en el cuatrienio,

Por otra parte, el crecimiento de los bachilleres en todo el territorio nacional, genera una demanda por educación superior muy dispersa. Frente a este reto para la ampliación de la cobertura durante el periodo anterior se diseñaron los Centros Regionales de Educación Superior – **Ceres** como alternativa para desconcentrar la oferta con metodologías flexibles. En el momento tenemos operando 85 Ceres que alcanzan una matrícula de 14.000 estudiantes, a través de la oferta de 467 programas académicos. Durante el último año, 32 de estos CERES entraron en funcionamiento.

Pasando al segundo eje de la Revolución Educativa, de **CALIDAD Y PERTINENCIA**, es necesario anotar que el ministerio viene liderando una política de calidad que busca la articulación de todos los niveles de enseñanza (desde la formación inicial hasta la superior) alrededor del desarrollo de competencias Básicas, ciudadanas y laborales.

Con este fin pusimos en práctica *“el ciclo de la calidad”* sostenido en tres pilares: la definición de estándares de competencias, la aplicación de pruebas que miden los avances de las instituciones en todos los niveles y la puesta en marcha de planes de mejoramiento y de sistemas de aseguramiento de la calidad.

En el período anterior consolidamos un sistema de evaluación que genera información a partir de la cual las instituciones educativas pueden gestionar autónomamente procesos de mejoramiento.

En conjunto, los resultados de los estudiantes en el examen de estado muestran un incremento moderado desde 2002. Entre 2005 y 2006 se presentó aumento en los promedios de lenguaje, matemáticas, química y biología, en tanto que las áreas de física e inglés se mantuvieron estables. En general, los puntajes promedio se ubican en rangos intermedios (entre 40 y 45), lo que indica que se requieren esfuerzos adicionales para seguir mejorando. En todo caso, los resultados de las pruebas se han convertido en una importante señal y en un estímulo para que las instituciones educativas se fijen metas en calidad.

En cuanto a la evaluación en la Educación Superior, hemos ampliado el número de graduados de educación superior evaluados por los Ecaes de 58.900 en 2002 a 81.955 en 2006. Ahora el reto es el de ligar los resultados de los exámenes al sistema de aseguramiento de la calidad.

Buscando cerrar el círculo de la calidad con planes de mejoramiento para la educación Básica y Media, tanto el Ministerio como las Secretarías de Educación estamos transformando el apoyo tradicional a las instituciones educativas, para asumir la función de acompañarlas y darles herramientas que les permitan mejorar la calidad. A lo largo de este año hemos acompañado en su gestión escolar a 467 establecimientos educativos en 20 secretarías de educación. De estos establecimientos 267 son establecimientos clasificados en la categoría de "bajo logro".

En educación superior, acompañamos 12 planes de mejoramiento en instituciones de educación superior a partir de los registros calificados que les fueron negados; y a 10 planes de mejoramiento de institutos técnicos y tecnológicos públicos hoy descentralizados.

La exigencia del registro calificado para todos los programas de educación superior y la acreditación voluntaria de alta calidad, han contribuido a la incorporación del concepto de calidad en todas las áreas misionales de las instituciones. Durante el último año evaluamos las condiciones mínimas de calidad de 1300 programas de educación superior, con lo cual el 78% de la oferta de programas de pregrado y el 67% de la de postgrado cuentan con una garantía pública básica de calidad. Asimismo 130 programas de educación superior han logrado la acreditación en alta calidad y al finalizar el cuatrienio, la meta es que 440 programas adicionales cuenten con este reconocimiento a su excelencia para llegar a 900 en total.

Pasando al tema de la **pertinencia**, estamos por una parte implementando **programas estratégicos para la competitividad** que buscan, desde todos los niveles del sector educativo, responder a las necesidades de inserción del país en el mundo, a través del desarrollo de competencias en el uso de nuevas tecnologías como herramienta pedagógica y del aprendizaje de una lengua extranjera. Por otra, desde la educación media estamos promoviendo el desarrollo de competencias laborales generales y en la educación superior fortaleciendo la educación técnica y tecnológica para responder a las demandas del sector productivo.

Mediante el Programa Nacional de Uso de Medios y Nuevas Tecnologías buscamos garantizar el acceso a infraestructura tecnológica a las instituciones educativas. Los avances en este campo se han dado mediante un trabajo conjunto con el Ministerio de Comunicaciones a través de sus dos programas: Computadores para Educar, y Compartel.

Hemos mejorado la dotación de computadores en las instituciones de la educación básica y media, pasando en el último año a una disponibilidad en el sistema público de 41 niños por computador (en el 2006 esta disponibilidad era de 45, y en el 2002 de 142). Esperamos en el 2010 alcanzar una disponibilidad de 20 niños por computador. En estos logros han sido muy importantes los aportes de las Secretarías de Educación.

Complementariamente, el esfuerzo en conectividad hace que en el último año hayamos alcanzado un cobertura del 23% de las sedes educativas oficiales del país con conectividad con banda ancha; al 2010, por lo menos el 60 por ciento de las sedes educativas tendrán este servicio.

Para apoyar a los maestros en el proceso de introducir el uso de las TIC, este año hemos realizado una capacitación básica a 6.945 para un acumulado en el periodo 2002–2007 de 123.416 docentes (aproximadamente el 40% de la planta de docentes oficial), y han participado en formación más avanzada 4.373 para un acumulado de 49.497 en este tipo de formación.

El segundo programa para la competitividad es el **Programa Nacional de Bilingüismo**, el cual busca responder al reto de comunicarnos en otra lengua. Para esto estamos adelantando acciones con el fin de que en el 2010 los bachilleres tengan un dominio básico del inglés. Con este fin hemos iniciado un programa de apoyo al mejoramiento de las competencias de los maestros de inglés en los establecimientos públicos. En 2007 estamos vinculando al proceso de formación y mejoramiento en el nivel básico inicial (B1) a 1.400 de los maestros de inglés, de los estos 256 docentes ya están en el proceso de formación y los restantes iniciaran capacitación a finales de septiembre. El 12% (500 maestros) de los docentes se capacitará en nivel básico intermedio (B2), 134 ya iniciaron el proceso y los restantes lo harán a finales de septiembre. En esto hemos contado con el entusiasta apoyo de las Secretarías de Educación.

Para evaluar los avances en inglés por parte de los estudiantes, en junio de 2007 se aplicó la Prueba ECAES alineada al marco común de referencia de lenguas internacionales y estamos a la espera de los resultados. Asimismo la prueba del ICFES, que se aplicará en septiembre de este año, fue alineada con dichos estándares.

En **pertinencia** estamos trabajando en el mejoramiento de la media para ajustarla a los requerimientos del mercado laboral. Durante este año se han articulado 232 instituciones de educación media con programas de técnico profesional y tecnológico de instituciones de educación superior y sector productivo y se ha promovido la incorporación de competencias laborales generales a los currículos de 61 instituciones de educación media.

En educación superior vemos clara la necesidad de adecuar la estructura educativa a las demandas del mercado laboral. En Colombia persiste una gran diferencia entre las pirámides de demanda laboral y la oferta educativa: mientras el mercado laboral cada día demanda más un recurso humano capacitado para aplicar y crear tecnología, contamos con un sistema de educación superior insuficiente, concentrado en formación universitaria y con una escasa oferta de técnicos y tecnólogos. Actualmente en el país el 70 por ciento de los estudiantes de educación superior cursa programas universitarios, y un 26.6% programas entre técnicos profesionales y tecnológicos.

La demanda por formación técnica es ratificada por el observatorio laboral de la educación, mediante el cual estamos haciendo seguimiento a más de 700.000 egresados de la educación superior desde el año 2001. El observatorio nos indica un crecimiento de las remuneraciones para los egresados como técnicos y tecnólogos mayor que el de las de otros niveles de formación.

Con esto en mente estamos ampliando la cobertura en educación superior a través de la adecuación y flexibilización de la oferta académica, esperando crear 200.000 cupos en carreras técnicas y tecnológicas y así recomponer la pirámide educacional.

Estamos financiando proyectos que buscan responder a las demandas productivas de las regiones mediante el diseño de programas técnicos y tecnológicos adecuados. Estos proyectos son desarrollados a través de 22 Alianzas estratégicas entre instituciones de educación superior, instituciones de educación media, sector productivo, gobiernos locales, SENA, y centros de investigación. Son 20 los departamentos y más de nueve los sectores productivos que en este último año se han vinculado a estas alianzas en las cuales el gobierno ha invertido \$31 mil 500 millones de pesos.

Como resultado, en este mes se están presentando al Sistema de Aseguramiento de la Calidad para aprobación 100 programas técnicos y tecnológicos en todo el territorio nacional y en noviembre llegarán 60 más.

La combinación de estrategias para fomentar la educación técnica y tecnológica en el país ya ha comenzado a dar frutos. En el último año se ha dado un incremento de 17.960 nuevos estudiantes en programas técnicos y tecnológicos, de los cuales 7.739 corresponden a programas ofrecidos por el SENA y 10.221 a programas de las instituciones de educación superior, con lo cual la participación en el total de la matrícula de educación superior de este tipo de formación ha mostrado un incremento de 25.7% a 26.6%.

Finalmente, en el tema de **EFICIENCIA** nuestro gran reto ha sido modernizar el sistema administrativo del ministerio y sus entidades adscritas, las secretarías de educación y las universidades públicas, con el fin de garantizar un uso más efectivo de los recursos.

Entre el 2006 y 2007, logramos la certificación de calidad en gestión pública del Ministerio de Educación, siendo la primera entidad pública en obtener este reconocimiento a la calidad de sus servicios. Nuestra meta para el 2010 es que todas las entidades adscritas al ministerio obtengan la certificación.

El ICETEX se transformó en entidad financiera de carácter especial y adaptando su capacidad para duplicar el presupuesto anual de inversión en créditos educativos, logrando una disminución de costos de operación del 50%

Tal vez el avance más importante en términos de modernización del sector sea haber logrado basar nuestras decisiones en información confiable. Con la conformación de un sistema propio de recolección de información del sistema educativo, todo el sector cuenta hoy con información más relevante y oportuna.

Buscando avanzar en el proceso de descentralización desde el periodo anterior emprendimos un proyecto de modernización de las Secretarías certificadas, con el objeto de organizarlas haciendo énfasis en los procesos misionales. Hoy 55 secretarías están operando al menos con un sistema de información misional (matrícula, nómina, financiero y atención al ciudadano) y la meta para el 2010, es lograr que las 78 secretarías certificadas trabajen con al menos tres sistemas de información.

En educación superior este año consolidamos el SNIES como un sistema de información que brinda estadísticas completas y ayuda tanto al ministerio como a las instituciones a organizar sus procesos administrativos en torno a la generación de indicadores de resultados. Este año, el 15 por ciento de las universidades (públicas y privadas) reportaron sus estadísticas en línea y la meta al 2010 es que el 100 ciento de las instituciones de educación superior lo hagan en forma automática.

Finalmente, el Plan decenal nos permitió comprobar la enorme capacidad y creatividad que tienen quienes trabajan por la educación, para proponer alternativas para el mejoramiento de la educación en Colombia. Esta es una de las mayores riquezas que tiene el país y sustenta las esperanzas de quienes creemos que, a través de la educación, es posible aportar verdaderamente a la construcción de una Colombia mejor. (...) "

Para comprender mejor la actual situación de la educación en Colombia merece la pena resaltar otros dos informes:

- El Informe del Progreso Educativo de Colombia 2006, *Hay avances, pero quedan desafíos*, realizado con el apoyo de Corpoeducación, las Fundaciones Corona y Empresarios por la Educación y el Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe – PREAL.
- *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*, segunda edición, publicado en el 2006 y elaborado en el marco de la "Educación Compromiso de Todos – ECT"-, proyecto de Casa Editorial El Tiempo, Unicef, Plan Internacional, Corporación Región y las fundaciones Antonio Restrepo Barco y Corona.

Los resultados de estos informes, junto con los reportes informativos y estadísticos recientes del Ministerio de Educación Nacional, constituyen las fuentes básicas para la elaboración de este apartado.

El informe *Hay avances, pero quedan desafíos* afirma que "durante las dos últimas décadas las condiciones de vida de los colombianos han mejorado y el país ha logrado ubicarse entre las naciones de desarrollo humano medio. No obstante, 23 millones de colombianos siguen en la pobreza y persisten grandes diferencias entre departamentos (...). La educación es un factor fundamental para mejorar las condiciones de vida de las personas y fortalecer la democracia, la productividad y la cultura de la sociedad".

SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Los informes mencionados destacan avances importantes en la educación colombiana. Las evidencias recolectadas entre el 2000 y el 2005 se refieren a:

- El aumento de niños y jóvenes matriculados en el sistema
- La disminución de la deserción escolar y la reprobación
- El mejoramiento de la formación de los educadores
- La existencia de un nuevo sistema de ingreso y ascenso en el escalafón docente basado en el desempeño.
- El aumento de los recursos para el sector y su destinación principalmente a la educación básica.
- La existencia de estándares para las áreas básicas del conocimiento
- La consolidación del sistema de evaluación de la calidad
- La presencia de una legislación más clara sobre la descentralización y sobre las competencias y responsabilidades de la nación, los departamentos y los municipios
- La mayor precisión que existe sobre las funciones de las instituciones educativas y sus rectores.

Del análisis más detallado de algunos factores resulta el siguiente panorama, en términos de avances y retos:

Equidad en el acceso a la educación - cobertura

La cobertura educativa está medida por la relación entre la matrícula o población que asiste a las instituciones educativas y la población objetivo, es decir la que está en edad de asistir a las mismas. Las tasas de cobertura son una medida de la capacidad del sistema educativo de integrar a la población a determinado nivel educativo.

Según datos del Departamento Nacional de Planeación, para 2005 las coberturas brutas eran:

- Preescolar 48,9%
- Primaria 109,1%
- Secundaria 95,1%
- Media 77,9%

En el último cuatrienio, la tasa de cobertura bruta para educación preescolar, básica y media aumentó porcentualmente, pasando de 82% en 2002 a 90% en 2006. En este periodo se generaron algo más de 1.4 millones de nuevos cupos.

Según el informe *Hay avances, pero quedan desafíos*, "el número de estudiantes matriculados aumentó, especialmente en las instituciones educativas oficiales. Las coberturas más bajas son las de preescolar, básica secundaria y media. Se estima que cerca de un millón de niños y jóvenes no estudian. La menor cobertura se presenta en la educación media. Aunque entre 2000 y 2005 los matriculados se incrementaron en más 33 mil y se llegó a cubrir casi un millón de estudiantes, 7 de cada 10 jóvenes en edad de cursar la media no están estudiando. Un poco más de la tercera parte de quienes asisten a 10° y 11° grado tienen por lo menos tres años más de la edad prevista para este nivel. A pesar de que en todos los departamentos la

cobertura aumentó, existen brechas entre ellos". Los autores del informe consideran que el país necesita invertir aún más esfuerzos para universalizar la educación.

El análisis de equidad presentado en el informe *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*, con base en los resultados de Encuesta de Calidad de Vida realizada en 2003, hace referencia a cuestiones como las siguientes:

Con respecto a la asistencia escolar por zona de residencia, se observa que "a pesar de los esfuerzos realizados, las personas que viven en el campo siguen en desventaja con respecto a las que residen en las ciudades: mientras que en estas últimas, 9 de cada 10 niños y jóvenes entre 5 y 15 años asisten a un establecimiento educativo, en las áreas rurales apenas 8 de cada 10 lo hacen. Las diferencias son aún más marcadas entre la población juvenil: mientras que en las ciudades 7 de cada 10 jóvenes entre 16 y 17 años asisten a la escuela, en el campo sólo 4 tienen esa oportunidad".

"Cuando se analiza la situación de acceso al sistema educativo por nivel de ingreso, se encuentran avances muy importantes a favor de los más pobres, especialmente en la población entre 5 y 6 años de edad, que es la que corresponde al grado obligatorio de preescolar (transición): en el 10% más pobre de la población la asistencia pasó de 48% al 75%. Se observan igualmente progresos significativos en los deciles 2 y 3, en los cuales se ubican familias pobres. Si bien aún es necesario realizar esfuerzos para que todos los niños y niñas en esa edad cursen el grado de transición, los resultados obtenidos en la última década han favorecido notoriamente a los más pobres. En contraste con el resultado anterior, en primaria los avances de cobertura neta por nivel de ingreso fueron mucho más modestos: entre 1997 y 2003 la proporción de estudiantes en edad de cursar este nivel subió tan solo un poco más de dos puntos porcentuales en los quintiles"

Finalmente, en secundaria y media también se aprecian efectos muy moderados en la cobertura entre el 20% más pobre de la población. En este nivel el principal crecimiento se dio en el tercer quintil, que corresponde a los estratos medios. También en secundaria y media los desafíos se centran en lograr la cobertura universal, con énfasis en los grupos poblacionales más pobres y vulnerables.

Eficiencia

Los investigadores reconocen el impacto positivo de los esfuerzos invertidos por el país para acercarse a la meta ideal de lograr que todos los niños y jóvenes, sin discriminación, estudien y reciban una educación de calidad. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. Al respecto, el informe *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*, presenta la deserción, la repetición de cursos, los años promedio de escolaridad y el analfabetismo como variables cuyo comportamiento está relacionado con la eficiencia del sistema educativo. Según el informe citado:

- "La deserción se entiende como el abandono de los estudios antes de concluir un grado o un nivel. De acuerdo con las cifras del Ministerio de Educación Nacional, en 2002 cerca de 606.00023 niños, niñas y jóvenes desertaron del sistema. Esta situación se deriva de varios factores, algunos relacionados con aspectos sociales y económicos de las familias tales como no contar con recursos para sufragar los costos de mantener a los hijos estudiando (compra de útiles, libros de texto, uniformes, transporte, alimentación), y el desplazamiento provocado por la violencia que entre 1995 y mayo de 2004 había afectado a casi un millón cuatrocientas mil personas en todo el país, de acuerdo con las estadísticas de la Red de Solidaridad Social. La tasa de deserción en educación básica y media para el 2005 era de 5.8%, la cual disminuyó en 1.4% puntos porcentuales respecto a la de 2002 (7.2%)".

El fracaso escolar, especialmente cuando el estudiante debe repetir varias veces un curso, también repercute en el fenómeno de la deserción. Por otra parte, la percepción de los estudiantes respecto del valor que le asignan a la educación y el reconocimiento, expresado

por algunos de ellos, de que la escuela les aporta muy poco para su vida y su futuro, es un aspecto preocupante que se está constituyendo en otra de las causas de la deserción.

Según la Encuesta de Calidad de Vida realizada a mediados de 2003 (citada en el informe *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*), la principal razón para no estudiar "se refiere a los elevados costos de la educación o la falta de dinero para cubrir los gastos relacionados con el estudio. Cuando se analiza la situación por grupos de edad se encuentran diferencias entre los niños de 5 años, cuya causa principal es no estar en edad para hacerlo, mientras que para los niños, niñas y jóvenes de 6 a 17 años el principal motivo sigue siendo los altos costos. Una situación muy preocupante se refiere al hecho de que cerca de la cuarta parte de los jóvenes entre los 11 y 17 años no asiste porque "no le gusta o no le interesa el estudio", cifra un poco inferior a la encontrada en 1997 en la que el 29% mencionaba esta misma razón. En las áreas rurales es más alto el porcentaje de jóvenes que aducen esta razón".

- La reprobación y repetición de cursos tiene efectos negativos sobre las personas y en el sistema educativo como un todo. "Cuando un niño repite siente que no es capaz de aprender, lo que va en detrimento de su autoestima y de sus posibilidades de éxito en el ámbito escolar. También aumenta la probabilidad de que abandone sus estudios antes de culminarlos. Desde los años 80 se han puesto en marcha en el país diversas medidas para erradicar la repetición a través de mecanismos como la promoción flexible y la promoción automática". En 2003, estos esfuerzos dieron resultados, evidenciándose una tendencia a la baja; en el 2002 cerca de 526.000 niños, niñas y jóvenes de todo el país repetían cursos, mientras que en 2003 lo hicieron 336.052"

Es posible que además, esto haya sido efecto del Decreto 230 de febrero de 2002, que reglamenta la evaluación y promoción, y expresa que "los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados". Este hecho, que generó gran controversia en el país, supone que las instituciones educativas deberían buscar alternativas para que sus estudiantes no se encuentren en situación de repetir un grado.

La meta deseable es que el índice de repetición sea del 0%, es decir que ningún niño repita año para reducir la situación de inequidad: "mientras que deben destinarse elevados recursos financieros para atender la población repitente, que según datos de la Dirección de Planeación del MEN ascienden a 326 mil millones de pesos, se disminuye la factibilidad de acceso para los niños y niñas que aspiran ingresar al servicio público educativo, pero que no encuentran cupos porque estos son reasignados a los alumnos que repiten. La repetición es mayor en colegios oficiales que en privados, en todos los niveles, salvo preescolar, en donde la diferencia entre los sectores es mínima. Sin embargo, entre 2000 y 2003 la repetición disminuyó principalmente en los colegios oficiales. La disminución más representativa fue en secundaria; bajó dos puntos porcentuales en este sector y un punto porcentual en el privado".

- El nivel educativo de la población, o sea los años promedio de escolaridad, es un indicador utilizado para analizar el nivel de desarrollo de los países y regiones. El informe *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*, reporta que en el año 2003 "la población colombiana mayor de 15 años tenía en promedio 7,6 años de educación, lo que significa, tener dos años y medio de secundaria. Al comparar este resultado con la situación en 1997, cuando la escolaridad de este mismo grupo poblacional era de 6,9 años, se encuentra que el avance ha sido muy lento y si sigue en ese ritmo se necesitará un poco más de 30 años para lograr que la población colombiana tenga 12 años de escolaridad, lo que en la actualidad se considera como lo mínimo que debe poseer una persona y un país si quiere salir de la situación de pobreza y avanzar en el desarrollo económico".
- La tasa de analfabetismo es uno de los indicadores más representativos del nivel educativo de la población. Entre 2003 y 2006 se alfabetizaron 392.560 jóvenes y adultos. Sin embargo,

según el Censo del DANE, la tasa de analfabetismo se encontraba en 2005 en 8,6%. Esto significa que aun hay un número importante de colombianos que carecen de las herramientas básicas para la comunicación, para quienes resulta muy difícil incorporarse a la vida productiva del país y beneficiarse de las oportunidades que brinda el desarrollo. En síntesis puede decirse que entre el 2000 y el 2005 el analfabetismo entre las personas mayores de 15 años, disminuyó. No obstante, 7 de cada 100 colombianos no saben leer ni escribir. Además, por cada persona analfabeta en las zonas urbanas, hay tres en las áreas rurales.

Calidad

En relación con este aspecto, se reconoce que en los últimos años se ha asumido en el país una noción de calidad "que va más allá de la disponibilidad de insumos y recursos, sin desconocer que estos son importantes para lograr más y mejores aprendizajes. El concepto de calidad tiene que ver con la necesidad de asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales y socioeconómicas, desarrollen las competencias y valores necesarios para participar en la vida social y productiva en igualdad de condiciones" (Informe: *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*).

Además de ingresar y permanecer en una institución hasta terminar sus estudios, los niños y jóvenes deben recibir una educación de calidad que les permita adquirir los conocimientos y competencias necesarias para desempeñarse en los diferentes ámbitos de la vida. Por tanto, el país ha evaluado algunos elementos de la calidad, para conocer su estado y monitorear sus cambios y mejoras.

En este contexto, el informe *Hay avances, pero quedan desafíos*, afirma que "la tradición del país en la realización de evaluaciones de calidad es reconocida internacionalmente. Desde la década de 1970 se aplican los Exámenes de Estado, y desde 1990, pruebas para medir la calidad en la educación básica primaria y básica secundaria. El análisis de sus resultados ha influido en la toma de decisiones de la política educativa nacional, regional y municipal.

Se reconoce que el país está adquiriendo una cultura de la evaluación. En efecto:

- La Ley 715 de 2001 estableció la obligatoriedad de la elaboración de pruebas para medir los conocimientos y competencias de los estudiantes de 5° y 9° grados, cada tres años. Con esta medida, la evaluación de calidad tiene actualmente mayor estabilidad y, como consecuencia, las pruebas SABER se han aplicado a todos los estudiantes de esos grados en dos ocasiones: 2003 y 2005.

Muy pocos estudiantes alcanzan los niveles más complejos de las pruebas SABER. Estas pruebas se aplican cada tres años a todos los estudiantes del país de 5° y 9° grados, para evaluar sus competencias (la capacidad de emplear sus conocimientos en la vida cotidiana) en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y ciudadanía.

Entre 2003 y 2005 el puntaje promedio de los alumnos mejoró levemente en las tres primeras áreas. Este incremento estuvo acompañado de una mayor dispersión, es decir, mientras que a algunos les fue muy bien, a otros les fue muy mal. Los resultados más altos en 5° y en 9° grados fueron en lenguaje; los más bajos fueron en ciencias sociales en 5°, y en competencias ciudadanas en 9°. A pesar de estos avances, el promedio sigue siendo bajo. En 2005, en una escala de 1 a 100, los alumnos de 5° grado obtuvieron 60 puntos en lenguaje y 58 en matemáticas" (Informe: *Hay avances, pero quedan desafíos*)

Por otra parte, los investigadores han encontrado una relación importante entre los modelos pedagógicos utilizados y los resultados de las pruebas de calidad. En efecto, los estudiantes de áreas rurales que se benefician de modelos pedagógicos innovadores tienen mejores resultados en las pruebas de calidad que aquellos que reciben una educación tradicional. El Ministerio de Educación Nacional impulsa, en diferentes regiones del país, la aplicación de modelos educativos innovadores que han demostrado su efectividad en los

resultados de las pruebas de calidad que se aplican a los estudiantes. Algunos de ellos son: Escuela Nueva; Aceleración del Aprendizaje; Postprimaria Rural; Telesecundaria; Sistema de Aprendizaje Tutorial – SAT; Programa de Educación Continuada de la Caja de Compensación CAFAM, entre otros.

- El examen de Estado (examen ICFES) se aplica a los estudiantes que se encuentran en el grado 11° y a las personas que estén interesadas en realizar estudios superiores. Este examen evalúa las competencias básicas en las áreas de lenguaje, matemática, geografía, historia, filosofía, idioma extranjero, biología, química y física. Además se evalúa un componente flexible en tres de estas áreas según los intereses de los estudiantes y en los temas interdisciplinarios (violencia y sociedad, medios de comunicación y cultura, y medio ambiente).

Los resultados contienen los puntajes obtenidos en cada una de las áreas y sus respectivos componentes, y los niveles de competencia alcanzados en cada una, y son entregados a cada persona junto con el puesto que ha ocupado de acuerdo con sus resultados generales. Adicionalmente, el ICFES produce unos reportes generales que dan cuenta de las categorías de rendimiento de los colegios de todo el país según su naturaleza – oficial o privada.

En el periodo 2000 – 2004 se observó que el mayor porcentaje de colegios estaba en categoría baja, seguido por los de categoría media. De acuerdo con la naturaleza del plantel, hay diferencias en los resultados: en el periodo 2000- 2003, entre los privados se encontraban aquellas instituciones que obtuvieron un rendimiento muy superior y superior, mientras que eran más los oficiales los que tenían resultado bajo. En el 2004 se invirtió el orden y los de nivel medio pasaron a ser los de mayor peso. En ese mismo año, se elevó el porcentaje de colegios en las categorías alta, superior y muy superior y disminuyó el de la inferior. En 2005 el 46,5% de los colegios se encontraba en la categoría baja; el 29,3% en media y el 24.1% en alta. (Informe: *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*).

- El país también ha participado en diversas evaluaciones internacionales de calidad que permiten comparar los desempeños de los estudiantes colombianos con los de los de otros países. Colombia formó parte del Tercer Estudio Internacional en Matemáticas y Ciencias – TIMSS en 1995; del primer estudio del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación – LLECE en 1997; del Estudio Internacional de Cívica a finales de la década pasada; y del Estudio Internacional de Progreso en Lectura – PIRLS en 2001. Actualmente participa en el Segundo Estudio Regional sobre la Calidad de la Educación – SERCE, de la UNESCO; y en el Programa Internacional de Evaluación Educativa – PISA, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OECD.

Se ha avanzado en la difusión de los resultados de las evaluaciones, así como en el fomento de su uso para emprender procesos de mejoramiento en las instituciones educativas. Además, se han realizado talleres dirigidos a los docentes para que los comprendan y utilicen en sus instituciones. Algunas secretarías de educación también han realizado estas actividades. Sin embargo, según el informe *Hay avances, pero quedan desafíos*, es necesario, por una parte, trabajar en la comparabilidad de las diferentes aplicaciones de las evaluaciones, pues persisten problemas en este aspecto, especialmente en las pruebas SABER (en la actualidad sólo se pueden comparar los puntajes promedio, mas no los resultados por niveles de competencia); y, por otra, es necesario realizar nuevas investigaciones sobre los factores que inciden en el aprendizaje de los estudiantes para perfeccionar las políticas, planes y programas de mejoramiento; motivar un mayor uso de los resultados de las pruebas en las instituciones educativas, divulgarlos más ampliamente, especialmente entre los padres de familia; y seguir participando en pruebas internacionales de calidad.

El Ministerio de Educación Nacional trabaja en la consolidación del Sistema de Evaluación. Este propósito, liderado por el ICFES y en el que participan organismos oficiales, privados y mixtos, se orienta a monitorear la calidad de la educación al finalizar los ciclos de básica primaria, básica secundaria, media y superior. Por ello se ha planteado la articulación de las pruebas

SABER, el Examen de Estado y los Exámenes de Calidad de la Educación Superior – ECAES, que evalúan los conocimientos y competencias de los estudiantes de este nivel.

Avances y recomendaciones

Los estudios mencionados realizan un análisis de la situación de la educación y formulan algunas recomendaciones que coinciden, en la mayoría de los casos, con las metas establecidas en *Visión Colombia 2019*:

Se reconoce que los siguientes aspectos han impactado positivamente la calidad de la educación preescolar, básica y media colombiana, aún cuando todavía requieran ser fortalecidos y ajustados:

- La existencia de estándares curriculares para la educación básica y media en las áreas de: lenguaje, matemáticas, ciencias y competencias ciudadanas. Estos estándares han sido divulgados a través de publicaciones impresas y de Internet, y en seminarios, en todo el país. No obstante, aún queda mucho por hacer en cuanto a la apropiación de los mismos por parte de las instituciones educativas.
- El proceso de estabilización del sistema nacional de evaluación de la calidad de la educación. Además de las evaluaciones periódicas, es esencial realizar un seguimiento a los resultados, de manera que sean utilizados por las instituciones educativas para definir y ejecutar sus planes de mejoramiento educativo. Además, es necesario que los resultados sean difundidos ampliamente a la sociedad en general.
- La definición de un nuevo mecanismo regulador del ejercicio de la profesión docente, mediante un nuevo estatuto para quienes ingresen a esta carrera. Este estatuto plantea criterios más técnicos para el ingreso y permanencia en la carrera, a través de concursos y evaluaciones periódicas, con lo cual se busca garantizar la idoneidad profesional de este personal. Se requiere la realización de un acompañamiento a la aplicación de esta medida, para que efectivamente el ingreso a la carrera se dé por los méritos profesionales de los candidatos y su permanencia en la misma esté supeditada a su buen desempeño.
- Los lineamientos para la inserción de las competencias laborales generales en la educación media. Con ello se pretende que los bachilleres desarrollen habilidades que les permitan realizar actividades que son comunes a todos los campos de las actividades de trabajo, atendiendo a las nuevas exigencias del mundo productivo. Igualmente, se están realizando convenios entre el SENA, las empresas y los colegios técnicos para fortalecer la formación en competencias laborales específicas.
- El fomento al uso de las tecnologías de información y comunicación en las actividades escolares. Para ello se han entregado computadores a las instituciones educativas y se está fomentando la conectividad a Internet. El gran reto en este sentido es lograr que estos recursos tecnológicos se empleen efectivamente como recursos para la enseñanza y el aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento, y que además fomenten en trabajo colaborativo entre estudiantes y docentes.
- La creación del portal educativo *Colombia Aprende* (www.colombiaaprende.edu.co) que contiene una gran cantidad de recursos en línea para docentes, directivos, estudiantes, padres de familia e investigadores.

A pesar de los esfuerzos y los avances obtenidos entre los años 2000 y 2005, la educación en Colombia tiene varios desafíos para el futuro:

- Universalizar el acceso a la educación
- Disminuir la extraedad en básica secundaria y media
- Disminuir la reprobación y la deserción escolar
- Elevar la calidad de la educación
- Favorecer el acceso de las poblaciones vulnerables a la educación
- Motivar un mayor uso de los resultados de las evaluaciones de calidad, trabajando en la comparabilidad de las diferentes aplicaciones de las pruebas
- Fortalecer la profesión docente.
- Consolidar la descentralización y la autonomía escolar.
- Mejorar las estadísticas e indicadores educativos.

- Seguir fortaleciendo el papel de los padres de familia, empresarios, medios de comunicación y otros actores en el desarrollo de la educación.

EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Según los datos del Ministerio de Educación Nacional (Educación Superior MEN - Boletín informativo NO. 6 – enero – marzo 2006) Colombia cuenta con: 276 Instituciones de educación superior que se encuentran registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). 71% corresponden al sector privado, y 29% al sector oficial. De ellas, 74 son universidades (31 estatales y 43 privadas); 91 son instituciones universitarias (22 estatales y 69 privadas); 51 son instituciones técnicas profesionales (11 estatales y 40 privadas); y 60 son instituciones tecnológicas (17 estatales y 43 privadas).

El sistema de educación superior en Colombia ha tenido importantes cambios desde finales de la década del noventa como consecuencia de procesos iniciados con la expedición de la Ley 30 de 1992, que se han puesto en marcha en los Planes de Gobierno. En el informe *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia* se afirma que “como consecuencia de estos procesos, la organización institucional del sistema se ha modificado, se han fortalecido las políticas dirigidas a ampliar la cobertura, así como las estrategias orientadas a incrementar la eficiencia del sector y las acciones para mejorar y asegurar la calidad del servicio prestado por la educación superior en el país. La política actual con respecto al sistema de educación superior se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo del gobierno Uribe, específicamente en La Revolución Educativa”. Los grandes objetivos de la política educativa actual son: ampliar la cobertura, mejorar la eficiencia del sector educativo, y mejorar su calidad.

En relación con estos grandes objetivos la situación actual de la educación superior, vista por algunos investigadores y por el propio Ministerio, es, en síntesis, la siguiente:

Cobertura

El *Boletín informativo NO. 6* de enero – marzo 2006, el Ministerio de Educación Nacional comunica que la tasa bruta de cobertura de la educación superior en el 2005 era de **24.6%** (equivalente a 1.212.037 estudiantes matriculados) la cual creció significativamente en relación con la del 2002 que era del 20.9%. **Se registró, específicamente, un aumento en la participación de la matrícula para la formación tecnológica - del 12.9% en el 2002, se pasó al 13.9% en el 2005.** El aumento en la matrícula de la formación técnica profesional fue más significativo - del **5.4% en el 2002, pasó al 11.8% en el 2005.**

En este período, la composición de la matrícula, según el origen de las instituciones, registró un cambio importante: en el sector público pasó del 41.7% en 2002 al 48.5% en 2005 (un aumento de 7 puntos porcentuales); en el sector privado, la matrícula representó el 58.3% en 2002 y en 2005 tuvo una participación del 51.5%.

Entre el 2003 y el 2006 se crearon **301.580** nuevos cupos, lo que incrementó la tasa de cobertura en 4.7 puntos porcentuales. Esta meta se logró a través del trabajo articulado con las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, el ICETEX, el SENA, los gobiernos territoriales y el sector productivo. (*Viceministerio de la Educación Superior: Informe de Gestión – 2002 – 2007, Javier Botero Álvarez*)

En la composición de la matrícula sobresalen dos aspectos: el primero es el aumento de la participación de la matrícula de los programas técnicos profesionales y tecnológicos dentro del total. En el 2002 estas dos modalidades representaron el 18.3% y en el 2005 el 25.7%. El buen desempeño del último año se debe, en buena parte, al impulso de los programas técnicos profesionales y tecnológicos que desarrolla el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. El segundo aspecto tiene que ver con el dinamismo de los programas de postgrado en maestrías y doctorados, que registraron un incremento significativo entre el 2002 y el 2005: crecieron respectivamente un 74.2% y un 162.8%. Este comportamiento merece ser resaltado, pues en el país este indicador ha tenido un comportamiento histórico bajo, sobre todo en el número de

graduados de doctorado (éste corresponde a una tasa anual de 1.1 por millón, el mismo que en otros países como Argentina, Brasil, Francia y Estados Unidos es, en su orden, de 9, 19, 140 y 177 respectivamente) (Ministerio de Educación Nacional, *Boletín informativo NO. 6* de enero – marzo 2006)

La estrategia de ampliación de la cobertura incluye el proyecto *Acceso con Equidad a la Educación Superior - ACCES*, la racionalización de recursos, la modernización de la gestión de las instituciones de educación superior –IES- y la promoción de la educación técnica y tecnológica. “El programa ACCES es financiado primordialmente con recursos de un crédito externo con el Banco Mundial, que empezó a ser gestionado durante el gobierno anterior, y cuenta con tres componentes: el primero, busca promover la equidad en el acceso, mediante la provisión de créditos educativos focalizados principalmente en estudiantes de bajos recursos e incentivar la formación técnica y tecnológica; el segundo está orientado a fortalecer el programa de formación doctoral y el tercero tiene como objetivo elevar la capacidad institucional de las entidades sectoriales” (Informe: *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*).

Si bien ha habido avances significativos, aun persisten inequidades en las oportunidades educativas. En cuanto a la educación superior es necesario encaminar acciones para reducir las restricciones al acceso y responder con programas pertinentes a la mayor demanda por educación generada por el incremento en el ingreso de estudiantes a la educación básica y media, y promover que dichos estudiantes permanezcan en la educación superior disminuyendo la deserción.

Eficiencia

En conexión con lo anterior, el citado informe reconoce que la reforma a la organización institucional del sistema de educación superior es uno de los aspectos que han influido en el mejoramiento de su eficiencia. “Estos cambios han tenido como objetivo fortalecer el Ministerio de Educación Nacional –MEN- como la entidad responsable de dirigir, coordinar y evaluar en su conjunto el sistema de educación superior. El decreto 2230 de agosto de 2003 reformó principalmente las funciones y la estructura del MEN y el Instituto de Fomento a la Educación Superior (ICFES). Ahora el MEN cuenta con un Viceministerio de Educación Superior, que es el responsable de la definición de políticas, planeación y asistencia técnica, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos nacionales, así como de funciones que correspondían anteriormente al ICFES, como son la inspección, la vigilancia y el fomento (en conjunto con Colciencias) de la educación superior en el país. De esa manera, el ICFES se concentra, a partir de ahora, únicamente en el desarrollo del Sistema Nacional de Pruebas. Adicionalmente, se ha venido trabajando en la modernización del ICETEX, con el objetivo de mejorar su eficiencia y focalizar y ampliar la cobertura de sus programas hacia estudiantes con menores recursos”.

Otro aspecto relacionado con la eficiencia del sistema es el referido a la deserción estudiantil (entendida en este contexto, como el proceso de abandono, voluntario o forzoso, del programa académico en el que se matriculó un estudiante). Este fenómeno obedece a causas, internas y externas, que involucran factores personales, familiares, socioeconómicos, culturales e institucionales. Se relaciona también con aspectos como el ausentismo, el retiro forzoso y la repitencia, la cual, cuando es recurrente, conduce al abandono definitivo de los estudios. La deserción estudiantil tiene serias consecuencias: sentimientos de frustración en los estudiantes, baja eficiencia del sistema de educación superior y dificultades en el cumplimiento de la función social de la educación, particularmente como herramienta de equidad social y pérdida de recursos estatales, institucionales y familiares; su costo ha sido estimado en US\$11.1 billones de dólares al año en quince países de América Latina y el Caribe, según cálculos de la IESAL (Ministerio de Educación Nacional, *Boletín informativo NO. 6* de enero – marzo 2006).

En Colombia existen diferentes visiones y conceptos sobre el problema de la deserción y, en consecuencia, diversas formas de explicarlo y medirlo. Según el citado Boletín No. 6, si la deserción se define como la cantidad de estudiantes que abandona el sistema de educación superior entre un período académico y otro, se puede calcular como el balance entre la

matrícula total del primer período, menos los egresados del mismo, más los alumnos reintegrados en el período siguiente, del que se desprende el nuevo estado ideal de alumnos matriculados sin deserción. De acuerdo con lo anterior, en Colombia la tasa anual de deserción estudiantil de pregrado disminuyó: de un 16.5% en el primer semestre del 2003 pasó a un 13.4% en el primer semestre del 2005. Por consiguiente, para este período la tasa de retención aumentó de un 83.5% a un 86.6%; es decir, 30.023 estudiantes que habrían desertado, permanecieron en el sistema.

Si la deserción se mide por cohortes, uno de cada dos estudiantes que ingresan no culminan sus estudios. El seguimiento de la cohorte permite determinar cuántos estudiantes se gradúan del número total que ingresan en un mismo período. Puede decirse que el comportamiento del fenómeno de la deserción en otros países, y sus índices, es similar a lo que acontece en nuestro país. La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México –ANUIES– estimó a finales de los noventa, que el 60% de los estudiantes que ingresan a una carrera egresa de ella, y que la eficiencia terminal (el promedio de los que completan sus estudios en el tiempo estipulado) es del orden del 40%. Así mismo, en España las tasas de abandono oscilan entre el 30% y el 50% (similares a las de Francia y Austria), y en Alemania y los Países Bajos, están entre los rangos de 20% a 25% y 20% a 30%, respectivamente.

Colombia no cuenta con información suficiente que ilustre la dimensión del fenómeno, razón por la cual documentar la problemática es acción prioritaria del proyecto “Estrategias para Disminuir la Deserción en Educación Superior”, que promueve el Ministerio de Educación Nacional. Como parte de éste y por solicitud del Ministerio, el Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, CEDE, de la Universidad de los Andes, lleva a cabo desde 2005 un estudio para identificar y ponderar determinantes de la deserción estudiantil en pregrado.

La metodología del CEDE ha sido aplicada a más de 70 instituciones de educación superior, donde la problemática ha sido frecuente. Los desarrollos obtenidos muestran que durante el período 1998–2004, el riesgo de deserción es mayor en los primeros semestres: el 80% de los estudiantes permanece en cada una de las cohortes al culminar el segundo semestre; en quinto semestre, ese promedio se reduce al 60%, y comienza a disminuir hasta llegar a un 44% en décimo semestre; es decir, este porcentaje equivale al número de estudiantes que habiendo ingresado se graduaron en el tiempo estipulado. En el grupo de instituciones con las que se lleva a cabo el estudio, la tasa de permanencia de los estudiantes ha mejorado, especialmente en los semestres en los que el riesgo de deserción es mayor (Ministerio de Educación Nacional, *Boletín informativo NO. 6* de enero – marzo 2006).

En el mismo Boletín se reseñan otros estudios realizados entre 2002 y 2005 por instituciones como la misma Universidad de los Andes, la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Tecnológica de Pereira. A través de sus resultados se puede encontrar indicios sobre causas o factores determinantes de la deserción estudiantil, tales como: condiciones socioeconómicas, tanto del estudiante como del grupo familiar (lugar de residencia, nivel de ingresos, nivel educativo de los padres, estudios y trabajos simultáneos); aspectos individuales (sexo, edad, aptitudes y habilidades, grado de satisfacción y orientación al elegir la carrera, expectativas al egresar de la carrera de cara al mercado laboral, dificultades personales de integración y adaptación, dedicación del alumno); aspectos académicos (formación académica previa, nivel de aprendizaje adquirido, capacitación de los docentes); y aspectos institucionales (normatividad, flexibilización curricular, uso de nuevas tecnologías, modelos pedagógicos y de evaluación inadecuados, disponibilidad de programas de apoyo a estudiantes con distintas características) .

El estudio de la Universidad Tecnológica de Pereira señala que los estudiantes con mejor desempeño en las pruebas de Estado presentan un menor riesgo de deserción que los que registran los puntajes más bajos. Sin embargo, esta diferencia es pequeña, lo que evidencia que otros factores como las aptitudes y habilidades, la dedicación al estudio, la metodología de enseñanza y los programas de apoyo inciden en el desempeño académico. En cuanto a las variables institucionales, el riesgo de deserción en los estudiantes que asisten a instituciones públicas es un 54% menor que el de los que asisten a instituciones privadas. Por otra parte, los

resultados indican que los programas de apoyo, tanto de las instituciones de educación superior como del Gobierno Nacional, tienen un efecto considerablemente positivo en la retención. El riesgo de la deserción en los estudiantes que participan en un programa de ayuda financiera es un 35% más bajo que en los que no gozan de este tipo de ayuda. También es menor el riesgo (en un 53%) de las personas que se benefician de otros programas de apoyo –ayuda académica, terapia psicológica y orientación profesional–. Por otra parte, los estudiantes que cuentan con créditos de largo plazo del ICETEX enfrentan un riesgo de deserción un 35% menor que los estudiantes que no gozan de este beneficio.

En el citado Informe de Gestión 2002 – 2007, el anterior Viceministro señala que la tasa de retención aumentó en 3.6 puntos porcentuales entre 2003 y 2006. El trabajo continuado del Ministerio y de las instituciones, orientado a controlar el fenómeno de la deserción llevó a diseñar y desarrollar el “Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción” cuyo propósito es el de convertirse en herramienta informática de seguimiento de la deserción estudiantil en educación superior, para permitir la identificación y ponderación de las variables asociadas al fenómeno, calcular el riesgo y facilitar la selección y adopción de estrategias orientadas a disminuirlo. Este sistema entró en funcionamiento inicialmente en 70 instituciones y en el presente año (2007) se extenderá a las restantes.

Calidad

En general, dice el informe *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*, que “las políticas actuales de educación superior y las reformas llevadas a cabo en este marco tienen como objetivo organizar el sistema reconociendo no sólo la importancia de definir claramente las funciones de las entidades involucradas para hacer más eficiente y dinámico el sector, sino también la necesidad de realizar un seguimiento a los resultados y la gestión de las IES. Asimismo, las estrategias se orientan a ampliar el acceso con equidad y a mejorar la calidad mediante una estrategia sistemática que implica el fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad”.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad está conformado por el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, el ICFES, la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y las instituciones de educación superior. Con este sistema se busca mejorar la calidad, a través de la autoevaluación y la autorregulación.

La calidad de los programas de educación superior se certifica en dos niveles de calidad, uno obligatorio, denominado Registro Calificado, y otro de carácter voluntario, denominado Acreditación de Alta Calidad.

El **Registro Calificado** se exige a todo programa que se ofrezca en el territorio nacional. Para los programas técnicos profesionales y tecnológicos de orientación para el trabajo constituye la certificación de calidad de la formación para el trabajo y serán inscritos en el Sistema Nacional de la Calidad de la Formación para el trabajo – SCAFT.

El decreto 2566 de 2003 establece las condiciones mínimas que deben cumplir todos los programas, para obtener registro calificado. Este se otorga por siete años

La **acreditación de alta calidad de programas y de instituciones** garantiza a la sociedad que los programas académicos y las instituciones de educación superior acreditados, cumplen altos requisitos de calidad, y realizan los propósitos y objetivos que han declarado tener.

En el proceso de acreditación se distinguen dos aspectos: el primero es la evaluación de la calidad realizada por la institución misma, por agentes externos que pueden penetrar en la naturaleza de lo que se evalúa y por el Consejo Nacional de Acreditación; el segundo es el reconocimiento público de la calidad. Los tres componentes de la evaluación enunciados se traducen, respectivamente, en tres etapas dentro del proceso de Acreditación (CNA – *Lineamientos para la acreditación de programas*, 2003).

La **evaluación de estudiantes**. La evaluación se entiende cada vez más, como parte fundamental de la formación de calidad, puesto que genera información útil y permanente para el maestro, el estudiante, la institución y la comunidad. En Colombia, el ICFES ha enfocado las pruebas hacia la evaluación de competencias, lo que implica un dominio significativo del saber, pues apunta a la comprensión profunda, a la construcción de inferencias y deducciones, al análisis crítico y la utilización oportuna y pertinente de conceptos.

A lo largo de su vida académica, los estudiantes son evaluados en diferentes momentos: en los grados 3°, 5°, 7° y 9°, en las áreas de lenguaje, ciencias, matemáticas y competencias ciudadanas. Al finalizar la educación media (grado undécimo) con los Exámenes de Estado (pruebas ICFES), requisito para ingresar a la educación superior. En los últimos semestres de la formación de pregrado se aplican los Exámenes de Calidad de la Educación Superior, ECAES.

A través de los ECAES, el Ministerio de Educación Nacional pretende comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que cursan el último año de los programas académicos de pregrado que ofrecen las Instituciones de Educación Superior. Mediante dichas pruebas, se obtiene información sobre el estado actual de la formación en las diferentes áreas. Esta información proporciona una visión de conjunto sobre los estudiantes, los programas y las instituciones.

Observatorio Laboral. Otro de los aspectos fundamentales de la calidad de la educación es su pertinencia respecto del desarrollo productivo y social del país. Para evaluar este aspecto, se implementó el Observatorio Laboral de Educación, el cual permite conocer las condiciones laborales y la tendencia de demanda de profesionales por parte del mercado laboral.

El observatorio cuenta con información de aproximadamente de ochocientos mil profesionales graduados a partir del 2001. Los resultados arrojados por el Observatorio, muestran que la formación de profesionales en Colombia se concentra en las áreas de ciencias económicas y administrativas así como en las áreas de ingeniería, arquitectura y afines. No obstante, al cruzar estos resultados con la dinámica productiva, se encuentra una debilidad importante en áreas que son claves para el desarrollo productivo del país como es el caso del área de agronomía, veterinaria y afines. De forma similar, existe poca coherencia entre las necesidades del sector productivo y la oferta del sector educativo en cuanto a los niveles de formación.

Por su parte, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre si, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. El objetivo general de este sistema es mantener y divulgar la información de las instituciones y los programas de educación superior, con el fin de orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de los mismos.

EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN COLOMBIA”

Frente a la situación de la educación para el trabajo caracterizada por: poca pertinencia del sistema educativo formal y de formación profesional a las demandas de los sistemas productivo, económico y social; no equivalencia y reconocimiento entre los planes de formación técnica y del sistema educativo formal, que faciliten la transferencia y movilidad entre los dos sistemas; baja pertinencia de la oferta educativa que, si bien en muchos casos ha sido adecuada a las necesidades del momento de su formulación, no se moderniza y pierde vigencia; el Gobierno Nacional ha emprendido una serie de acciones tendientes a fortalecer este tipo de educación.

Actualmente el país cuenta con múltiples entidades de formación profesional, con el SENA como líder, que prestan servicios de formación y capacitación en forma independiente, diseñan sus

programas desde ópticas distintas, sus instrumentos y procedimientos de evaluación obedecen a parámetros diversos, frecuentemente aislados de las realidades del sector productivo. Sus modelos, basados en la mayoría de los casos, en la transferencia de conocimientos, no corresponden con las necesidades del mundo del trabajo, que exige un nivel de conocimientos, habilidades y destrezas, y un conjunto de actitudes y comportamientos básicos en el mundo globalizado: trabajo en equipo, liderazgo, innovación, valores y principios corporativos.

En Colombia, cerca del 75% de los estudiantes de la educación superior están matriculados en programas profesionales universitarios, y únicamente el 25% lo está en programas técnicos profesionales o tecnológicos, lo cual equivale a tener tres profesionales de nivel universitario por cada uno de nivel técnico o tecnológico. En países con mayores niveles de desarrollo, por ejemplo Francia y Australia, esta proporción es precisamente inversa: por cada profesional universitario hay tres o cuatro técnicos o tecnólogos.

El proyecto "Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en Colombia" hace parte de las estrategias de ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación superior, y se centra en la promoción y fomento de la educación técnica y tecnológica. Mejorar la cobertura, calidad y pertinencia de la formación técnica y tecnológica, hacerla más acorde con las necesidades del sector productivo, el desarrollo nacional y regional y el avance de la ciencia y la tecnología, es el objetivo de este proyecto.

Con miras a la Visión 2019, que propone una participación de los programas de formación técnica y tecnológica de más del 50%, y al cumplimiento de la meta de aumento de cobertura de la Revolución Educativa, los recursos de este Proyecto financiarán aquellas propuestas que contribuyan a la transformación de la educación técnica y tecnológica en tres aspectos principales: cobertura, calidad y pertinencia. Los proyectos que contemplen estos objetivos podrán competir por los recursos del Proyecto, participando en las convocatorias anuales del fondo concursable creado por el Ministerio de Educación para este efecto.

1b. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la educación colombiana es muy amplio y complejo. En este apartado se presentan aquellas normas que son más próximas al propósito de este documento. En efecto, la selección contempla algunas normas de la educación superior, del sistema de aseguramiento de la calidad, de la educación para el trabajo y del sistema nacional de información de la educación superior.

DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Según el Ministerio de Educación Nacional, para entender la estructura y el funcionamiento general de la Educación Superior en Colombia vale la pena mencionar sus características más generales:

- Su normatividad está enmarcada por la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, de Educación Superior. Posteriormente, tiene desarrollos en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. A partir de ahí, el marco normativo se completa con decretos reglamentarios y con sentencias de la Corte Constitucional.
- Es entendida como un servicio público que puede ser ofrecido tanto por el Estado como por particulares, y se realiza con posterioridad a la educación media.
- Se han definido varios tipos de Instituciones según su naturaleza y objetivos (Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades).
- Existe un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad

- El Estado garantiza la calidad del servicio educativo a través de la práctica de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.
- CONACES y sus salas organizadas por campos del conocimiento, es el organismo encargado de estudiar el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad y dar su concepto ante el Ministerio de Educación para el otorgamiento del Registro Calificado de los programas.
- Las políticas y planes para el desarrollo de la Educación Superior son, primeramente, propuestos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), organismo con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, integrado por representantes de todas las instancias relacionadas con la Educación Superior.
- El SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) tiene la función de orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del sistema, así como canalizar toda la información sobre la Educación Superior en Colombia.
- Existe un conjunto de leyes, decretos y resoluciones que orientan el sistema de educación superior, lo organizan y regulan.

En el documento “Estructura y titulaciones de Educación Superior en Colombia” (agosto de 2005), José Miguel Rojas Cristancho, comenta las normas de la educación superior colombiana. Este trabajo representa el esfuerzo del autor por seleccionar y analizar la normatividad vigente con el propósito de ofrecer una ayuda de ubicación jurídica que permita al Estado y a las instituciones analizar las posibles alternativas de desarrollo ajustadas al marco legal colombiano. Debido a su importancia y actualidad en lo que sigue se utilizarán, en gran medida, los aportes del profesor Rojas Cristancho.

Constitución Política

El artículo 67 establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley”.

Las creación de instituciones educativas, las condiciones de los profesores y la atención educativa de las poblaciones especiales están contempladas en el artículo 68 de la Carta Magna. En cuanto a los profesores, dice: “La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa”.

El artículo 69 hace referencia a la autonomía universitaria: “Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

Otro aspecto que conviene reasaltar en este documento es el tratado en artículo 26 de la Constitución: “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La Ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las

profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La Ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Según el profesor Rojas Crisancho, en este artículo 26 se explicitan tres derechos:

- El derecho a elegir profesión u oficio.
- El derecho a ejercer la actividad escogida.
- El derecho a la igualdad.

El primero, es un acto de mera liberalidad, que emana de la plena autonomía de la voluntad, goza de plena protección jurídica si dicha profesión u oficio no está prohibida, penalizada o restringida, por lo tanto este derecho tiene como límite o restricción el que la elección se haga dentro de la gama de opciones legal y moralmente permitidas.

El segundo derecho, consistente en el despliegue de unas conductas que, al exteriorizarse, pueden afectar positiva o negativamente a los demás. Implica necesariamente el surgimiento de relaciones jurídicas entre el trabajador y la sociedad. Dichas relaciones jurídicas implican derechos y obligaciones mutuas; estando también presente el interés social o común, ya que el efecto de dicho trabajo profesional no solamente lo recibe el directamente beneficiado sino que también beneficia al conjunto de la sociedad. Por lo tanto los límites a este derecho están en la vigilancia o salvaguarda permanente que tiene el Estado para garantizar que no haya riesgo o amenaza con el ejercicio de cualquier profesión u oficio, para lo cual la Constitución Política permite establecer, mediante Ley, la exigencia de títulos de idoneidad profesional que brinden seguridad y garanticen que con dicha actividad profesional laboral no se ponga en peligro el bienestar general (Sentencias de la Corte Constitucional C-650 de 2.002 y C-377 de 1994)

El tercer derecho que se reconoce es el derecho a la igualdad de oportunidades para elegir cualquier profesión u oficio, siempre y cuando sea lícita, como también a su ejercicio. Esta igualdad es la ausencia de discriminación por raza, género, credo o nacionalidad. Partiendo del derecho a la igualdad, en este artículo 26 de la Constitución Colombiana, conceptúa el profesor Crisancho, en la obra citada, que hay que distinguir tres situaciones:

- Si el ejercicio de una profesión u oficio requiere formación académica, que amerite tener un título de una Institución de Educación Superior, el Legislador establecerá específicamente, la obligación de detentar previamente el respectivo título profesional. “El título legalmente expedido prueba la formación académica”. Si dicho título lo hubiese otorgado una Institución de Educación Superior extranjera deberá convalidarse, o si no se hubiese alcanzado dicho título, los estudios parciales cursados en país extranjero deberán homologarse. El Estado determina las profesiones u oficios que requieren una formación académica de nivel superior –nivel de pregrado y/o postgrado- , respaldada por el respectivo título.
- No requieren homologación de ningún título para su desempeño, las ocupaciones, artes y oficios que no requieren formación académica. Su ejercicio es libre, si su desempeño no implica un riesgo social.
- No requieren homologación de ningún título para su desempeño, las ocupaciones, artes y oficios que no requieren formación académica. Si su ejercicio implica un riesgo social, dicha actividad es controlada, no es libre.

Ley de educación superior (ley 30 de 1992) y Ley general de educación (ley 115 de 1994)

La estructura del servicio educativo colombiano, desde la óptica de los niveles de formación, comprende:

La educación formal: aquélla que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos. Los niveles de formación de la educación formal son los siguientes:

- Educación Preescolar: (mínimo un grado obligatorio)
- Educación Básica: (Básica Primaria - cinco grados - y Básica Secundaria - cuatro grados)
- Educación Media (dos grados: 10 y 11). Culmina con el título académico de Bachiller.
- Educación Superior (niveles: pregrado y postgrado)

La educación no formal (ahora educación para el trabajo y el desarrollo humano la cual cuenta con un desarrollo normativo reciente que se tratará más adelante): es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Ley 30 de 1992. La educación no formal comprende programas de formación, complementación, actualización en los campos laboral y académico, y la preparación para la validación de niveles y grados propios de la educación formal y participación ciudadana y comunitaria. Las instituciones que aspiren a ofrecer el servicio educativo no formal, deben obtener por parte de las secretarías de educación departamentales, distritales y de municipios certificados, la autorización correspondiente. A la culminación de los eventos y programas de capacitación, las instituciones de educación no formal pueden expedir los correspondientes certificados, a diferencia de las instituciones de educación formal que expiden títulos académicos.

La educación informal. Es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Por las condiciones en que se desarrolla esta clase de formación, y siempre que esté dentro de la moralidad y las buenas costumbres, no requiere autorización alguna previa.

Campos, niveles e instituciones de la educación superior

Los campos de acción definidos por la educación superior en Colombia son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía. (art. 7, Ley 30 de 1992). Por tanto, los programas académicos que ofrecen las instituciones de educación superior deben estar inscritos dentro de estos campos de acción, siendo ellos conformes a los propósitos de formación de cada institución. (art. 8 Ley 30 de 1992). Dichos programas académicos pueden desarrollarse en niveles de pregrado y postgrado.

Siguiendo los artículos 8 a 13 de la Ley de educación superior se describen los niveles educativos así: 'Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. De la misma manera, los programas de postgrado denominados como especializaciones, son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias'. Los demás postgrados, como maestrías, doctorado y post doctorado basan su quehacer en la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad, para acceder al doctorado no es necesario cursar la maestría.

La Ley 30, en su artículo 16, establece tres tipos de instituciones de educación superior, las cuales son:

- Instituciones Técnicas Profesionales.
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.
- Universidades

Las instituciones técnicas profesionales, son aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental, y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel. (art. 17 - Ley 30 de 1992)

Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o

disciplinas y programas de especialización. (art. 18 - Ley 30 de 1992).

Las instituciones de carácter tecnológico están habilitadas, según la Ley 749 de 2003, artículo 2, para ofrecer programas por ciclos propedéuticos.

Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (art. 19 Ley 30 de 1992). Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la Ley.

Taxonomía de grados y títulos

Las instituciones de educación superior otorgan títulos a personas naturales una vez culminen el programa académico que cursaron, en el que adquirieron un saber determinado. Es de exclusividad de las instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, otorgar estos títulos. Dicho otorgamiento se efectúa mediante un diploma. (art. 24 Ley 30 de 1992).

De acuerdo con lo anterior, en los títulos que otorgan las instituciones técnicas profesionales se debe anteponer al título, la denominación de "Técnico Profesional en... "; seguidamente debe figurar la ocupación o área correspondiente del saber. Así mismo, las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y universidades, deben anteponer al título la denominación, de: "Profesional en..." o "Tecnólogo en... "; a continuación debe figurar la profesión o disciplina académica a la cual se haga referencia.

Para los programas de pregrado en Artes el título es "Maestro en...". Igualmente, los programas de pregrado en Educación que ofrezcan las instituciones facultadas para ello, otorgaran el título de "Licenciado en...". Los programas de especialización conducen al título de especialista en la ocupación, profesión, disciplina o área afín respectiva. Los programas de maestría, doctorado y post-doctorado, conducen al título de magíster, doctor o al título correspondiente al post-doctorado adelantado, los cuales deben referirse a la respectiva disciplina o a un área interdisciplinaria del conocimiento. La reglamentación de estos títulos es potestad del gobierno nacional en concordancia con las Leyes vigentes, previo concepto del Consejo Nacional para la Educación Superior (CESU). (art. 25 Ley 30 de 1992)

La nomenclatura de los títulos debe tener correspondencia expresa con el tipo de institución, campos de acción, la denominación, duración y nivel del pregrado y postgrado. (art. 26 Ley 30 de 1992).

Condiciones de ingreso a la educación superior

La Ley 30 de 1992 establece, en su artículo 14, los siguientes requisitos de ingreso:

- Para todos los programas de pregrado, poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado del Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior.
- Para los programas de especialización referidos a ocupaciones, poseer el título en la correspondiente ocupación u ocupaciones afines.
- Para los programas de especialización, maestría y doctorado, referidos al campo de la tecnología, la ciencia, las humanidades, las artes y la filosofía, poseer título profesional o título en una disciplina académica.

El párrafo de este artículo indica que el ingreso a los programas de formación técnica profesional en las instituciones de Educación Superior facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental, lo pueden hacer quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado la Educación Básica Secundaria en su totalidad.

- Haber obtenido el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y/o haber laborado en el campo específico de dicha capacitación por un período no inferior a dos (2) años, con posterioridad a la capacitación del SENA.

DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Para brindar garantías en los temas de evaluación, certificación y acreditación de la calidad de la educación superior en Colombia, se ha creado dentro del sistema educativo, el denominado Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior conformado por los organismos, las acciones y las estrategias que aplican desde el proceso mismo de creación y establecimiento de una institución de educación superior, hasta el desempeño del profesional que egresa del sistema. Según la presentación de este sistema, que hace el profesor Rojas Cristancho, se destaca que:

- El Sistema de Aseguramiento de la Calidad se fundamenta en la Constitución Nacional de 1991, especialmente en lo que tiene que ver con la autonomía universitaria, la calidad del servicio educativo y el fomento de la inspección y vigilancia.
- Se considera que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior adquiere fortaleza y encuentra su base fundamental en los procesos de autoevaluación que las mismas instituciones de educación superior efectúan, y continúa con la evaluación que se realiza desde el plano institucional (acreditación) y con la verificación de las condiciones mínimas de calidad que para obtener registro calificado exige la normatividad vigente a las instituciones de educación superior.
- El Sistema de Aseguramiento de la Calidad incluye diferentes acciones que debidamente articuladas promueven el mejoramiento permanente de la prestación del servicio educativo.

A continuación se describen los principales componentes del sistema:

Registro calificado

Regulado por el Decreto 2566 de 2003, tiene como propósito unificar la normatividad respecto a los requisitos, condiciones y procedimientos que deben cumplirse para ofrecer y desarrollar programas académicos, y fija, previo trabajo con la comunidad académica, las condiciones básicas o mínimas de calidad, con lo cual se establece como meta la obtención de un registro calificado, indispensable para el funcionamiento de los programas académicos.

De acuerdo con dicha norma el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de la comunidad académica, fija unas características específicas, comunes a los programas académicos de una determinada área del saber, con el fin de garantizar unas condiciones que, sin desvirtuar la iniciativa y autonomía institucional, sean compartidas y permitan esperar unas competencias básicas para el respectivo desempeño profesional.

Las normas de calidad específicas por área del saber, emitidas con base en el Decreto, se concretan en las siguientes normas:

- Resolución 1036 de Abril 22 de 2004 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado y especialización en Educación
- Resolución 3461 de Diciembre 30 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Psicología
- Resolución 3457 de Diciembre 30 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Comunicación e Información
- Resolución 3463 de Diciembre 30 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas de formación profesional en Diseños
- Resolución 3456 de Diciembre 30 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas de formación profesional

- en Artes
- Resolución 3458 de Diciembre 30 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas de formación profesional en Agronomía, Veterinaria y Afines
 - Resolución 3459 de Diciembre 30 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Contaduría Pública
 - Resolución 3460 de Diciembre 30 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas de formación profesional en Humanidades.
 - Resolución 3462 de Diciembre 30 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos en las áreas de las Ingeniería, Tecnología de la Información y Administración
 - Resolución 2770 de Noviembre 13 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Arquitectura
 - Resolución 2767 de Noviembre 13 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Administración
 - Resolución 2769 de Noviembre 13 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ciencias Exactas y Naturales
 - Resolución 2772 de Noviembre 13 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ciencias de la Salud
 - Resolución 2773 de Noviembre 13 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Ingeniería
 - Resolución 2774 de Noviembre 13 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad de los programas de pregrado en Economía.
 - Resolución 2768 de Noviembre 13 de 2003 Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Derecho

Cada una de estas normas expresa las condiciones específicas a las que debe atenderse un programa académico de formación, sobre todo en su diseño curricular, en la interrelación entre las normas de habilitación profesional que rigen para el país y los planes de estudio que llevan a determinados perfiles profesionales y ocupacionales.

Sistema Nacional de Acreditación

El Sistema Nacional de Acreditación, creado por la Ley 30 de 1992, artículo 53, para las instituciones de Educación Superior, tiene como objetivo garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de dicho Sistema cumplen altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos. La solicitud de ingreso es voluntaria y de carácter temporal, pero permite el disfrute de las prerrogativas que establezca la Ley y las que señale el Consejo Superior de Educación Superior (CESU).

Este reconocimiento tiene como eje central el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional (artículo 55 Ley 30 de 1992), y contará con el apoyo del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y el Consejo Nacional de Acreditación integrado, entre otros, por las comunidades académicas y científicas. Este organismo depende del ya mencionado CESU.

El Decreto 2904 de 1994 que define la acreditación, indica quiénes forman parte del Sistema Nacional de Acreditación y señala las etapas y los agentes del proceso. Así mismo el Acuerdo 04 de 1995 del CESU, expidió el reglamento que determina las funciones e integración del Consejo Nacional de Acreditación.

Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES)

Es el organismo encargado de apoyar al Ministerio de Educación Nacional en la verificación de las condiciones mínimas de calidad de los programas académicos, de la creación de las nuevas instituciones de educación superior, de los trámites relacionados con el cambio de carácter académico y de la redefinición institucional de dichas instituciones. Fue creada mediante el Decreto 2230 de 2003.

El proceso de evaluación y verificación de las condiciones mínimas de calidad se realiza mediante el apoyo de pares académicos – miembros de la comunidad académica reconocidos a nivel nacional en cada área del saber, quienes practican visitas a las instituciones y rinden un informe que es conocido por la Sala competente de la Comisión, la cual emite un concepto ante el Ministerio de Educación Nacional, donde se expide el acto administrativo que define el trámite.

Observatorio Laboral para la Educación

El principal objetivo del Observatorio Laboral para la Educación es brindar información estadística estratégica a los interesados e involucrados en el sector (aspirantes, padres de familia, profesionales, instituciones de educación superior, sector productivo y sociedad en general), sobre dónde están, a qué se dedican, cómo es la inserción de los graduados de la educación superior en Colombia en el mercado laboral: información cuantitativa sobre la empleabilidad de los graduados y sobre los ingresos promedio por núcleos básicos del conocimiento, e información cualitativa sobre la pertinencia del área de formación frente a la ocupación del graduado, el tiempo que éste tarda en insertarse en el mercado laboral y su movilidad, entre otros.

El Observatorio ofrece la posibilidad de conocer las condiciones de trabajo y las actividades en las que se desempeñan los profesionales y técnicos del país, y puede convertirse en una herramienta estratégica para orientar las políticas del sector de la educación superior, contribuir al mejoramiento de la calidad y pertinencia de los programas que ofrecen las instituciones, orientar las decisiones de los estudiantes, de los graduados y de los hogares sobre sus inversiones en educación, y para consolidar estadísticas sobre los graduados en la toma de decisiones del sector productivo y del Estado.

Exámenes de Calidad de la Educación Superior – ECAES

Los exámenes de Calidad de la Educación Superior –ECAES- son pruebas académicas de carácter oficial y obligatorio, y forman parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone evaluar la calidad del servicio público educativo (artículo 1º, Decreto 1781 de 2003).

Los ECAES se proponen evaluar el nivel de competencias desarrolladas por los estudiantes de último año de los programas de formación profesional, para aportar información a las instituciones de educación superior acerca de sus fortalezas y debilidades como proyecto educativo.

DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica

Los artículos 1º y 2º de la citada Ley establecen respectivamente que:

- Las instituciones técnicas profesionales son instituciones de educación superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentadas en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico. Estas instituciones podrán ofrecer y

desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ley.

- Las instituciones tecnológicas son instituciones de educación superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa. Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ley.

En su art. 3, la Ley establece la organización por ciclos propedéuticos, con las siguientes características:

- El primer ciclo, denominado Técnico, está orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional en...La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación.
- El segundo ciclo, denominado Tecnológico, ofrece una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva.
- El tercer ciclo, denominado Profesional, complementa el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos, y conducirá al título de "Profesional en..."

A nivel postgradual, las universidades, las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior, en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de "Especialista en..."

La Ley, además de lo anterior, no sólo plantea la articulación de los programas tecnológicos y profesionales, sino que traza la posibilidad de articulación con la educación media técnica a través de las instituciones técnicas profesionales, las cuales mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas de su oferta académica para complementar la formación de los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciar en una carrera técnica en el nivel de educación superior; en caso de que estos estudiantes, después de ello, deseen acceder a un programa tecnológico o profesional deberán obtener el título de bachiller. (art. 6 Ley 749 de 2003).

De acuerdo con el principio de autonomía consagrado en la constitución y la Ley 30, las instituciones técnicas profesionales, fijaran los criterios de homologación y validación de los estudiantes para continuar con su proceso de formación en la educación superior. Adicionalmente, al título de bachiller o su equivalente en el caso para estudiantes extranjeros, para acceder a los programas tecnológicos y profesionales, la Ley estipula o reafirma la presentación del Examen de Estado y, para el caso de solicitar ingreso a especializaciones en

los niveles técnico, tecnológico y profesional, poseer el título de “Técnico en..”, “Tecnólogo en..”, o “Profesional en”.. (art. 7 Ley 749 de 2003).

El ofrecimiento de programas de formación técnica profesional, tecnológica, y profesional de pregrado, o de especialización, nuevos o en funcionamiento, deben solicitar y obtener registro calificado de acuerdo con el Decreto 2566 de 2003 y resoluciones que definen los estándares mínimos de calidad para los programas técnicos y tecnológicos. (arts. 8, 9, 10 Ley 749 de 2002).

Es importante subrayar la posibilidad que brinda la Ley a las instituciones técnicas y tecnológicas de ofrecer programas profesionales, con el fin de construir el ciclo propedéutico completo; sin embargo, para lograrlo, estas instituciones deben, entre otras condiciones, obtener acreditación voluntaria de alta calidad de los dos primeros niveles. (arts. 11, 12 Ley 749 de 2002).

Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

La Ley 119 de 1994, mediante la cual se reestructura el SENA, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En concordancia con esta Misión, se expidió el decreto 1120 de 1996 por parte del Ministerio de la Protección Social, que señala para el SENA, la responsabilidad de liderar en el país, la creación de un Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y lo faculta para proponer políticas y trazar directrices a nivel nacional, sobre la formación profesional para el trabajo, de modo que se garantice la calidad, pertinencia, eficacia y cobertura requeridas para promover la educación permanente a través de la cadena de formación.

El Gobierno Nacional, mediante el Documento CONPES 2945 de 1997, planteó la necesidad de: «Conformar un Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, liderado por el SENA, con las entidades que ofrecen educación técnica, tecnológica y formación profesional en el país, para elevar el nivel de calificación y competencia de la fuerza laboral, mediante alianzas entre estas entidades y los sectores productivo y gubernamental». Así mismo señala el documento, la necesidad de Modernizar la formación profesional de la entidad para incrementar la pertinencia, cobertura y calidad de sus programas».

El Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, al articular en forma efectiva la oferta educativa, de carácter técnico, tecnológico y de formación profesional, desde los niveles básicos y medios hasta los más especializados, contribuye a superar las limitaciones de calidad y pertinencia y hace congruente la oferta de formación con las necesidades del sector productivo, teniendo como base y punto de partida la normalización de las competencias laborales de los trabajadores.

Se trata, de lograr una formación mucho más integrada al trabajo productivo, que garantice mediante la formación y la evaluación y certificación, las competencias laborales de las personas, en un marco de desarrollo humano y tecnológico sostenible.

Ley 1064 de 2006, por la cual se dictan normas de apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano

Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (artículo 1).

El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia, las instituciones y programas

debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga (artículo 2).

Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo (Decreto 2020 de 2006)

Es el conjunto de mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, orientados a certificar que la oferta de formación para el trabajo cuenta con los medios y la capacidad para ejecutar procesos formativos que respondan a los requerimientos del sector productivo y reúnan las condiciones para producir buenos resultados. Está conformado por las siguientes instancias:

- La Comisión de Calidad de la Formación para el Trabajo (CCAFT).
- Los comités sectoriales.
- Los organismos de tercera parte.
- Los programas e instituciones oferentes de formación para el trabajo, tanto públicas como privadas.

El Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo será reconocido como unidad sectorial de normalización de la formación para el trabajo, en el marco del sistema de Normalización, Certificación y Metrología, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto Ley 210 de 2003 (artículo 2°).

En el artículo 1° de este Decreto se definen los siguientes conceptos:

- Formación para el trabajo. Es el proceso educativo formativo, organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.
- Organismo de tercera parte. Es una organización pública o privada que no es oferente de servicios de formación para el trabajo, especializada y reconocida públicamente por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), dentro del marco del Decreto 2269 de 1993, conforme a criterios técnicos previamente establecidos por la Comisión de la Calidad de la Formación para el Trabajo (CCAFT) y con sujeción a las disposiciones de este decreto.
- Acreditación de organismos de tercera parte. Es el proceso mediante el cual un organismo de tercer aparte especializado en procesos de evaluación y certificación de la calidad recibe la autorización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), dentro del marco del Decreto 2269 de 1993, para llevar a cabo la certificación de calidad de los programas e instituciones oferentes de formación para el trabajo
- Certificación de calidad de la formación para el trabajo. Es el acto mediante el cual un organismo de tercera parte, conforme se define en este decreto, verifica y avala el cumplimiento de las normas técnicas de calidad de formación para el trabajo por parte de los programas e instituciones.
- Calidad. Es el cumplimiento por parte de un programa o institución de formación para el trabajo de las normas técnicas de calidad, conforme se definen en este Decreto, para satisfacer las necesidades de los beneficiarios.
- Pertinencia. Es el resultado del análisis permanente y en conjunto con el sector productivo de información sobre la situación y tendencia de oferta y demanda laboral y las perspectivas de desarrollo económico del país, para determinar líneas y políticas en materia de oferta de formación para el trabajo.
- Norma técnica de calidad de formación para el trabajo. Es un documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra, para uso común y repetido, reglas, directrices y características para las actividades o sus resultados, encaminados al logro del grado óptimo de orden en un contexto dado. Las normas técnicas se deben basar en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia y sus objetivos deben ser los beneficios óptimos para la comunidad, conforme lo define el Decreto 2269 de 1993, y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, en el contexto de la formación para el trabajo.

- Unidad sectorial de normalización de formación para el trabajo. Es aquella autorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el Decreto Ley 210 de 2003 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y tiene como función la preparación de normas propias de un sector, dentro de los lineamientos internacionales establecidos para esta actividad, con la posibilidad de ser sometidas ante el organismo nacional de normalización al proceso de adopción y publicación de normas técnicas colombianas.
- Normalización. Es la actividad que establece, en relación con problemas actuales o potenciales, soluciones para aplicaciones repetitivas y comunes, con el objeto de lograr un grado óptimo de orden en un contexto dado. En particular consiste en la elaboración, la adopción y la publicación de las normas técnicas, de conformidad con el Decreto 2269 de 1993, y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, en el contexto de la formación para el trabajo.

Decreto 933 de 2003: Contrato de aprendizaje como vinculación laboral

El contrato de aprendizaje es una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos (2) años, en la que una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada, con el auspicio de una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador, con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sostenimiento que garantice el proceso de aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario (Artículo 1).

Habilitación profesional (conjunto de leyes y decretos)

Las normas de habilitación profesional hacen referencia a los requisitos para ser reconocido como profesional de un área de conocimiento así como a aquéllos necesarios para el desempeño profesional. Igualmente, permiten la delimitación de su ejercicio debido a que ciertos oficios y/o profesiones comparten objetos de estudio con diferentes perspectivas de análisis. Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Existen normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las siguientes profesiones: Abogacía, Enfermería, Laboratorista Clínico, Contador Público, Odontología, Medicina y Cirugía, Química Farmacéutica o Farmacia, Economista, Microbiología, Bacteriología, Agronómicas y forestales, Técnico Constructor, Químico, Fisioterapeuta. o Terapeuta Físico, Ingeniero Químico, Licenciados en Ciencias de la Educación, Trabajador Social, Ingeniería, Arquitectura y profesiones Auxiliares, Nutrición y Dietética, Bibliotecología, Topógrafo, Administración de Empresas, Instrumentación Técnico Quirúrgica, Secretariado, Ingeniero de Petróleos, Biología, Medicina Veterinaria, y Zootecnia, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y Profesiones Afines, Ingeniería Pesquera, Ingeniero de Transportes y Vías, Actuación, Dirección Escénica y el Doblaje en Radio y Televisión, Técnico Electricista, Agente de Viajes, Administrador Público, Fotografía y Camarografía, Geógrafo, Diseño Industrial, Guía de Turismo, Optometría, Estadística, Fonoaudiología, Ingeniería Naval, Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines, Administradores de Empresas Agropecuarias, Administradores Agrícolas o Administradores Agropecuarios, Desarrollo Familiar, entre otras.

Igualmente, existe reglamentación para las denominadas "profesiones internacionales", tales como: Tecnólogo en Regencia de Farmacia; Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales y carreras afines.

Decreto 2888 de 2007, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano antes educación no formal”.

Los artículos 2 y 3 presentan el marco de fundamentación de este Decreto. Concretamente establecen que la educación para el trabajo y el desarrollo humano, comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional, y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo, responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994 y da lugar a la obtención de un certificado de aptitud ocupacional.

Son objetivos de la educación para el trabajo y el desarrollo humano:

- Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.
- Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SNIES)

En cumplimiento de su objetivo, la Ley 30, en su Art. 56, también crea el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES el cual tiene como objetivo fundamental consolidar y divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del Sistema, también reglamentado por el CESU, facilitar el conocimiento del sector y favorecer la integración con el sector productivo.

Dentro de la información que ofrece, se encuentra la referida a la situación legal, planes de estudio, perfiles del aspirante profesional y ocupacional, criterios de admisión, valores de matrícula, recursos físicos, centros de investigación e Investigaciones, planta docente, personal administrativo, etc.

1c. FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COLOMBIA

La dinámica adelantada en los últimos años respecto de la formación para el trabajo, ha permitido que Colombia cuente con la formulación de dos sistemas que orientan y organizan las acciones correspondientes, y las articulan entre sí y con el Sistema de Educación Nacional. Estos sistemas son: el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo - SCAFT

Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Este sistema se conformó mediante el Documento Conpes 2945 de 1997 y se complementó mediante el Documento Conpes 081 de 2004.

Sus componentes (Informe del Ministerio de Protección Social del mes de junio de 2006) son:

- Acreditación de entidades y programas. Reconocimiento del Cumplimiento de estándares de calidad.

- Pertinencia. Flexibilidad en la administración de programas mediante el enfoque de la formación por competencias para facilitar la cadena de formación y la movilidad educativa de los usuarios de la formación y capacitación.
- Normalización en lo relacionado a la definición de estándares o normas de competencia laboral requeridos para el mejoramiento de la calidad y productividad del desempeño de los trabajadores.
- Formación. Ampliación de cobertura para que un mayor número de colombianos cuente con las competencias requeridas por un mercado laboral cada día más exigente y globalizado.
- Certificación de competencias laborales. Puesta en marcha de servicio de certificación de las competencias de los trabajadores.

El sistema articula la oferta educativa, de carácter técnico, tecnológico y de formación profesional, desde los niveles básicos y medios hasta los más especializados; contribuye a superar las limitaciones de calidad y pertinencia; y hace congruente la oferta de formación con las necesidades del sector productivo, teniendo como base y punto de partida la normalización de las competencias laborales de los trabajadores. (Documento: Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - Enfoque Colombiano)

En el documento *Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Enfoque Colombiano*, SENA, Bogotá, D.C., Noviembre de 2003, se describe así el sistema:

Su interés primordial es lograr una mayor integración entre la formación y el trabajo productivo en el marco del desarrollo humano y tecnológico sostenible. El objetivo general se orienta a *Promover la calidad del desempeño de los recursos humanos definiendo las prioridades de mejoramiento para contribuir a su desarrollo personal y a la productividad y competitividad del país*. Los objetivos específicos, comprometen al sistema con:

- El desarrollo de procesos de normalización, formación, y evaluación y certificación del desempeño laboral de los trabajadores colombianos para elevar su competencia laboral mediante el mejoramiento continuo y permanente a lo largo de la vida.
- El fortalecimiento de la articulación sistemática de la oferta educativa, para facilitar la homologación, reconocimiento de aprendizajes previos, y formación continua de los trabajadores con base en normas de competencia laboral.
- La ampliación y cualificación de la articulación entre el mundo del trabajo y el sector educativo para elevar la pertinencia, oportunidad, flexibilidad y calidad de la educación y formación.

El SENA es la entidad encargada de liderar el sistema, el cual vincula a todos los actores del desarrollo económico y social: empresarios, trabajadores, instituciones de educación formal y de formación para el trabajo, y entidades del Estado.

El Sistema Nacional de Formación para el Trabajo está conformado por tres sistemas interrelacionados e integrados:

- Normalización de competencias laborales.
- Evaluación y Certificación de competencias laborales.
- Formación con base en competencias laborales.

Sistema de Normalización de Competencias Laborales

El soporte fundamental del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo es el sistema de normalización de competencias laborales; su objetivo es organizar, estructurar y operar procesos de normalización, con el propósito de establecer, desarrollar y actualizar, en concertación con el sector productivo, educativo y el gobierno, normas de competencia laboral colombianas, que faciliten la ejecución de procesos de formación, y evaluación y certificación de los recursos humanos.

En este contexto, se entiende por competencia laboral la capacidad de una persona para desempeñar funciones productivas en diferentes contextos, con base en los estándares de calidad establecidos por el sector productivo.

Las normas de competencia laboral, construidas sobre indicadores de resultados de desempeño, asociados a actividades laborales concretas -funciones productivas-, establecen los requisitos ciertos, objetivos e incuestionables para asegurar que quien los cumple es competente. Constituyen una expectativa de desempeño en el trabajo y aluden a resultados que se esperan del trabajador y por tanto, son el lenguaje común para la comunicación y el entendimiento entre la oferta laboral (trabajadores), los agentes que los emplean (las empresas) y las entidades encargadas de su formación (las entidades educativas).

La identificación y definición de las normas nacionales de competencia y sus niveles demandan además de la participación sistemática de empresarios, trabajadores, organizaciones profesionales, sector educativo y gobierno, esfuerzos metodológicos importantes, de los cuales ya hay importantes avances dentro del Sistema.

Este sistema opera mediante dos instancias básicas:

- Organismo Normalizador, cuya función central es la aprobación de Normas de Competencia Laboral Colombianas. Para Colombia como ya se describió, el Organismo Normalizador de Competencias Laborales es el SENA.
- Mesas Sectoriales, instancias de concertación nacional donde se proponen políticas de desarrollo de los recursos humanos y de formación y un marco nacional de calificaciones que facilitan el aprendizaje permanente y la empleabilidad mediante procesos de normalización, formación, y evaluación y certificación de competencias laborales.

Sistema de Evaluación y Certificación de competencias laborales

Este sistema tiene como objetivo organizar, estructurar y operar procesos de evaluación y certificación de la competencia en las personas, con base en estándares de calidad establecidos por el sector productivo. Los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, contribuyen a asegurar la calidad de la formación y facilitan el reconocimiento social de las competencias de las personas, sin importar cómo y dónde fueron adquiridas, facilitando su vinculación, permanencia y promoción en el trabajo.

Este sistema requiere para su organización y operación de:

- El Organismo Acreditador de entidades certificadoras de personal; para Colombia la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC, es la responsable de acreditar organismos certificadoros de personal.
- Organismos Certificadores acreditados para certificar personal.
- Evaluadores calificados y reconocidos por los organismos certificadoros.

Sistema de Formación con base en competencias laborales

La necesidad de acercar los mundos educativo y productivo, reordenar la oferta educativa, armonizar los papeles del Estado, la escuela y la empresa, alternar mejor la teoría y la práctica, incorporar en los diferentes procesos las competencias laborales como síntesis de lo que la persona es, sabe y hace, además de la exigencia de tener una visión integradora de su dimensión personal, social y productiva, entre otras, es la razón de ser del sistema de formación.

Su objetivo es articular a los proveedores de educación técnica, tecnológica y formación profesional en el país, para modernizar y mejorar sus programas, de acuerdo con las necesidades y demandas del sector productivo, garantizando mayor cobertura, pertinencia, flexibilidad y servicios de calidad que contribuyan a la competitividad nacional, atendiendo las siguientes características:

- **Pertinencia:** Garantizar la articulación entre la formación y capacitación que se imparte con base en las necesidades y demandas del sector productivo.
- **Flexibilidad:** Facilitar el acceso de las personas a la formación y capacitación, reconociendo su heterogeneidad y los aprendizajes adquiridos de diversas maneras, mediante diseños modulares basados en normas nacionales de competencia laboral, estrategias, ambientes y nuevos métodos de aprendizaje.
- **Continuidad:** Facilitar el aprendizaje permanente y a lo largo de toda la vida.

El diseño, desarrollo y modernización de los programas, por parte de las diferentes entidades de formación con base en normas de competencia laboral colombianas, facilitan los procesos de homologación y reconocimiento de aprendizajes previos y aseguran la pertinencia de la oferta, garantizando el concurso del talento humano con la competencia requerida en las nuevas condiciones internacionales de competitividad.

Es también objetivo de este sistema, diseñar herramientas y mecanismos de homologación y equivalencia entre los planes de formación basada en competencias laborales y los planes de estudio del sistema educativo formal, para facilitar la transferencia y movilidad entre los dos sistemas y allanar los procesos de formación continua.

El SENA inició su proceso de implementación del enfoque de formación por competencias, con el desarrollo de metodologías para el diseño y desarrollo de estructuras curriculares y formación de docentes, la documentación de los procesos de administración educativa y el inicio de experiencias piloto de ejecución de la respuesta. Igualmente viene impulsando la adopción del enfoque entre los integrantes de las Redes Departamentales de Formación para el Trabajo y las organizaciones productivas, fundamentalmente mediante la transferencia de las metodologías y los servicios de normalización, formación y evaluación y certificación.

El enfoque de formación por competencias recoge los principios de la formación profesional integral y se establece dentro del marco doctrinario de la entidad, definido en el Estatuto de la Formación como el proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo.

El mundo del trabajo se refiere a la actividad productiva en el ámbito laboral y a la construcción de la dimensión personal y social.

Para su organización, administración y operación, el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo requiere la interacción sistémica de los sistemas de normalización, formación, y evaluación y certificación, soportado en procesos de aseguramiento de calidad.

Organización del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Las siguientes instancias conforman el sistema:

- **Consejo Directivo Nacional - CDN:** Instancia máxima de direccionamiento estratégico en el que concurren, entre otros, el gobierno, a través de los Ministerios de la Protección Social, Educación, y de Comercio, Industria y Turismo; los empleadores, representados por gremios y empresarios; los trabajadores, representados por organizaciones sindicales; el sector educativo, mediante agremiaciones de los oferentes de formación técnica, tecnológica y de formación profesional así como de la educación superior universitaria. En este contexto sus funciones claves son la definición de políticas, de lineamientos y de estrategias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el establecimiento de esquemas para la financiación de cada uno de sus subsistemas.
- **Organismo Normalizador - ON.** El SENA mediante Acuerdo 933 del 11 de abril de 2003, es el Organismo encargado de asegurar la unidad técnica y metodológica en el proceso de elaboración de normas de competencia laboral. Entre sus funciones centrales están:

Promocionar y apoyo a la operación de las Mesas Sectoriales; garantizar la adecuada participación de los representantes del sector productivo; Investigar, adaptar, divulgar y transferir metodologías para la elaboración y aprobación de normas de competencia laboral colombianas.

- Mesas Sectoriales – MS. Instancias de concertación nacional donde se proponen políticas de desarrollo de los recursos humanos y de formación y un marco nacional de calificaciones que facilitan el aprendizaje permanente y la empleabilidad mediante procesos de normalización, formación, y evaluación y certificación de competencias laborales. Las Mesas Sectoriales operan mediante Equipos Técnicos, conformados por expertos de la subárea de análisis, con conocimiento, experiencia y dominio de los procesos productivos, formas de organización del trabajo y de las ocupaciones y funciones de los trabajadores del área tratada. Como resultado del trabajo de las Mesas Sectoriales y de sus Equipos Técnicos se obtienen fundamentalmente los siguientes productos: Estudio de Caracterización Ocupacional, Mapa Funcional, Normas de Competencia Laboral y Titulaciones para cada Subárea de Desempeño.
- Organismo Acreditador de certificadores de personal - OA. Instancia investida de autoridad por el Estado, para acreditar mediante acto formal y a nivel nacional, que un organismo de certificación es idóneo para operar como certificador de la competencia laboral de los trabajadores. Para Colombia, como ya se enunció anteriormente, es la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC, organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Organismos Certificadores - OC. Organismos que poseen y demuestran competencia técnica, estructura organizacional y personal competente para realizar procesos de certificación de personal y que han sido acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los organismos certificadores aseguran por escrito que una persona cumple con los requisitos de una norma o Titulación de competencia laboral colombiana, y que es competente para el desempeño laboral, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- Evaluadores - E. Son personas jurídicas o naturales, reconocidas por un organismo certificador para adelantar procesos de evaluación del desempeño, con base en normas de competencia laboral colombianas. Para el evaluador no son relevantes las condiciones y la forma de cómo el candidato obtuvo su competencia, pero sí que lo evidencie en su actividad laboral.
- Oferentes de Formación - OF. Comprende el universo de entidades que imparten capacitación y formación técnica, tecnológica y de formación profesional, encargadas de la preparación y calificación de los recursos humanos, con base en las normas de competencia laboral establecidas por el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo a través del Organismo Normalizador.

Conceptos básicos utilizados en el sistema de formación para el trabajo

ANÁLISIS FUNCIONAL: Método mediante el cual se identifica el propósito clave de una subárea de desempeño, como punto de partida para enunciar y correlacionar sus funciones hasta llegar a especificar las contribuciones individuales; este método facilita la elaboración de normas de competencia laboral.

ÁREA DE DESEMPEÑO: Sector de actividad productiva delimitado por la misma naturaleza de trabajo donde, por tanto, el conjunto de funciones que desarrollan sus trabajadores tienen como propósito común producir bienes o servicios de similar especie. La Clasificación Nacional de Ocupaciones de Colombia tiene 10 áreas de desempeño (Metodología para la elaboración de Normas de Competencia Laboral . SENA 2003)

ÁREA OBJETO DE ANÁLISIS: Subárea de desempeño o campo ocupacional sobre la cual se realiza un estudio para identificar características, propósito clave, funciones, normas de competencia y titulaciones, con participación de trabajadores y empresarios, como base para el desarrollo de procesos de capacitación, reconocimiento de competencias, gestión de personal y modernización empresarial.

ÁREA OCUPACIONAL: Agrupación de funciones laborales relacionadas que, ejecutadas en conjunto, conduce al logro de un objetivo de producción y que requiere un determinado nivel de cualificación para el desempeño laboral.

CAMPO OCUPACIONAL: Conjunto de ocupaciones homogéneas en cuanto a los sistemas, procedimientos y recursos que emplean las personas en el desempeño laboral.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL: Proceso por medio del cual un organismo debidamente acreditado reconoce y certifica que una persona ha demostrado ser competente para desempeñar una función laboral determinada, con base en una norma de competencia laboral colombiana. El proceso se centra en los resultados, sobre los cuales el evaluador emite juicios de "competente" o "aún no competente".

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES : Organización sistemática de las ocupaciones existentes en el mercado laboral colombiano, atendiendo a dos criterios: e área de desempeño y el nivel de competencia.

COMPETENCIA: Son los conocimientos, las aptitudes profesionales y los conocimientos técnicos especializados que se aplican y dominan en un contexto específico (Revisión de la Recomendación sobre Desarrollo de los Recursos Humanos 1975 No. 150 Primera Discusión, Ginebra 2003)

COMPETENCIA: Habilidad demostrada para aplicar conocimientos y aptitudes (ISO 9000:2000)

COMPETENCIA LABORAL: Capacidad de una persona para desempeñar funciones productivas, en diferentes contextos, con base en los estándares de calidad establecidos por el sector productivo (Metodología para la elaboración de Normas de Competencia Laboral . SENA 2003)

COMPETITIVIDAD: Capacidad de una nación, empresa, institución u organización para participar y permanecer en el mercado con rentabilidad atractiva y, al mismo tiempo, incrementar los niveles de bienestar de sus habitantes, socios o colaboradores.

CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN ESENCIALES: Teorías, principios, conceptos e información relevante que sustenta y se aplica en el desempeño competente (Metodología para la elaboración de Normas de Competencia Laboral . SENA 2003)

CONTRIBUCIÓN INDIVIDUAL: Función laboral que puede desarrollar una sola persona para obtener un resultado final o intermedio en la elaboración de un bien o en la prestación de un servicio.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO: Resultados que una persona debe obtener y demostrar en situaciones reales de trabajo, con los requisitos de calidad especificados para lograr el desempeño competente. (Metodología para la elaboración de Normas de Competencia Laboral . SENA 2003)

ELEMENTO DE COMPETENCIA LABORAL: Descripción de lo que una persona debe ser capaz de hacer en el desempeño de una función productiva, expresada mediante los criterios de desempeño, el rango de aplicación, los conocimientos y comprensiones esenciales y las evidencias requeridas. (Metodología para la elaboración de Normas de Competencia Laboral . SENA 2003)

EQUIPOS TÉCNICOS: Grupos de trabajo conformados por personal experto de las empresas (empresarios, trabajadores, supervisores, profesionales) y eventualmente clientes o proveedores, todos ellos con experiencia e interés en las funciones motivo de análisis. La función principal del equipo es describir las competencias laborales, con la asesoría de un experto metodológico en la aplicación del análisis funcional.

EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL: Proceso por medio del cual se recoge, evidencias de desempeño, de producto y de conocimiento de una persona con el fin de determinar si es competente o aún no para desempeñar una función laboral. (Metodología para Evaluar y Certificar competencias laborales . SENA 2003)

EVIDENCIAS: Pruebas claras y manifiestas de los conocimientos , habilidades, destrezas y actitudes que una persona posee y que determinan su competencia. (Metodología para Evaluar y Certificar competencias laborales . SENA 2003)

EVIDENCIAS REQUERIDAS: Pruebas necesarias y suficientes definidas en una norma de competencia laboral colombiana, que debe presentar una persona para ser evaluado y juzgado su desempeño.

FORMACIÓN BASADA EN NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL: Enfoque que tiene como propósito central formar personas con conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relevantes y pertinentes al desempeño laboral. Se sustenta en procesos de aprendizaje y evaluación, orientados a la obtención de resultados observables del desempeño.

FUNCIÓN LABORAL: Conjunto de actividades laborales, necesarias para lograr resultados específicos de trabajo, en relación con el propósito clave de una subárea objeto de análisis.

MAPA FUNCIONAL: Expresión gráfica que representa el propósito clave de un área objeto de análisis y se ordenan y correlacionan las funciones necesarias para lograr dicho propósito.

MESA SECTORIAL: Instancia de concertación nacional donde se proponen políticas de desarrollo de los recursos humanos y de formación y un marco nacional de calificaciones que facilitan el aprendizaje permanente y la empleabilidad mediante procesos de normalización, formación, y evaluación y certificación del las competencias laborales.

MOVILIDAD LABORAL: Adaptación del trabajador a nuevas normas de funcionamiento relacionadas con los cambios tecnológicos y organizacionales.

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: Grado de competencia requerido en las funciones de una ocupación, obtenido como combinación de factores que determinan la complejidad, el grado de autonomía y responsabilidad y las exigencias de conocimientos propios del desempeño idóneo de esas funciones.

NORMA DE COMPETENCIA LABORAL: Estándar reconocido por trabajadores y empresarios, que describe los resultados que un trabajador debe lograr en el desempeño de una función laboral, los contextos en que ocurre ese desempeño, los conocimientos que debe aplicar y las evidencias que debe presentar para demostrar su competencia. (Metodología para la elaboración de Normas de Competencia Laboral . SENA 2003)

OCUPACIÓN: Conjunto de puestos de trabajo, con funciones productivas afines, cuyo desempeño requiere competencias comunes relacionadas con los resultados que requiere el sistema productivo.

PRODUCTIVIDAD: Rendimiento de una unidad de trabajo (empresa, departamento, trabajador, hora de trabajo), como medida de la elaboración de bienes o la prestación de servicios.

RANGO DE APLICACIÓN: Descripción de los diferentes escenarios, elementos y condiciones variables, donde la persona debe ser capaz de demostrar dominio sobre el elemento de

competencia (Metodología para la elaboración de Normas de Competencia Laboral . SENA 2003)

SUB-ÁREA DE DESEMPEÑO: Subconjunto de un área de desempeño donde las funciones que desarrollan los trabajadores tienen como propósito común producir un grupo homogéneo de bienes o servicios.

TITULACIÓN: Conjunto de normas de competencia laboral que describe los desempeños competentes en un Campo Ocupacional o en una Ocupación.

TRANSFERIBILIDAD: Propiedad de la competencia laboral que permite a la persona desempeñarse en contextos técnicos y laborales diferentes.

SISTEMA DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - SCAFT

En el mes Junio de 2006, mediante un trabajo conjunto de los Ministerios la Protección Social, de Educación Nacional y de Comercio Industria y Turismo, se expide el Decreto 2020, "por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo".

Este Sistema es el conjunto de mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, orientados a certificar que la oferta de formación para el trabajo cuenta con los medios y la capacidad para ejecutar procesos formativos que respondan a los requerimientos del sector productivo y reúnan las condiciones para producir buenos resultados. El Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo será reconocido como Unidad Sectorial de Normalización de la Calidad de la Formación para el Trabajo, en el marco del Sistema de Normalización, Certificación y Metrología, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto ley 210 de 2003. La normatividad que corresponde a este aspecto, tal como se vio en el apartado anterior, organiza y regula la educación para el trabajo y establece los requisitos que deben cumplir todos los implicados para garantizar la calidad del servicio.

El Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo SCAFT está conformado por las siguientes instancias:

- La Comisión de Calidad de la Formación para el Trabajo , CCAFT
- Los Comités Sectoriales
- Los organismos de tercera parte
- Los programas e instituciones oferentes de formación para el trabajo, tanto públicas como privadas.

La Comisión de Calidad de la Formación para el Trabajo CCAFT está conformada por:

- El Ministro de la Protección Social o el Viceministro delegado, quien la presidirá.
- El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro delegado.
- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o el Viceministro delegado.
- Invitados permanentes de la CCAFT, con voz y sin voto: El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, o su delegado; un representante de las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, anteriormente denominadas de educación no formal; un representante de las entidades de educación técnica y tecnológica y un representante de los empresarios. Estos representantes, exceptuando el del SENA, serán elegidos por la CCAFT por períodos de dos años

Secretaría Técnica: La CCAFT contará con una Secretaría Técnica que será ejercida por la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, la cual estará encargada de operar el SCAFT mediante la coordinación de las acciones de las distintas instancias que lo conforman.

Comités Técnicos Sectoriales. Se conformarán Comités Técnicos Sectoriales encargados del establecimiento de las normas, guías y especificaciones normativas para la certificación de la

calidad de los programas e instituciones de formación para el trabajo, así como de la acreditación de los organismos certificadores.

Los Comités Técnicos Sectoriales se conformarán siguiendo los criterios de transparencia, apertura y competencia técnica, por representantes del sector productivo que sean miembros de las Mesas Sectoriales convocadas por el SENA, de los Consejos Superiores de Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de los Consejos Regionales Asesores de Comercio Exterior, CARCE, que coordina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; oferentes de servicios de formación para el trabajo; usuarios de la formación para el trabajo; asociaciones de profesionales, funcionarios de entidades gubernamentales.

La duración de los Comités Técnicos Sectoriales será determinada por recomendación de la CCAFT, de acuerdo con el plan de trabajo del Comité.

Grupos de Trabajo. Los grupos de trabajo de los Comités Técnicos Sectoriales tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Elaborar normas, guías o especificaciones normativas o parte de ellas, de acuerdo con el plan de trabajo del respectivo Comité Sectorial.
- Realizar los ajustes a las normas, guías o especificaciones normativas o parte de ellas, las normas técnicas de calidad de acuerdo con las recomendaciones de los procesos de verificación técnica y metodológica
- Presentar al Comité Técnico Sectorial las normas, guías o especificaciones normativas elaboradas para que sean sometidas al aval de la CCAFT.

Organismo de tercera parte: Es una organización pública o privada que no es oferente de servicios de formación para el trabajo, especializada y reconocida públicamente por la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del marco del Decreto 2269 de 1993, conforme a criterios técnicos previamente establecidos por la Comisión de la Calidad de la Formación para el Trabajo.

Son los responsables de la certificación de calidad, tanto de los programas como de las instituciones de formación para el trabajo.

Programas e instituciones que ofrecen formación para el trabajo. Serán objeto de certificación de calidad de formación para el trabajo:

- Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano
- Los programas de educación media técnica que sean de formación para el trabajo
- Los programas técnicos profesionales y tecnológicos de educación superior que cuenten con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y que sean de formación para el trabajo (se certifican una vez cuenten con el registro calificado otorgado por el MEN).
- Los programas desarrollados por las empresas para efectos del reconocimiento del contrato de aprendizaje.

El contrato de aprendizaje, como se indicó en el apartado anterior, es una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos (2) años en la que una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada con el auspicio de una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sostenimiento que garantice el proceso de aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario (Decreto 933 de 2003).

Por último, el Ministerio de Educación mediante el Decreto 2888 de 2007, como se dijo en el apartado del marco normativo, reglamentó la creación organización y funcionamiento de las

instituciones que ofrezcan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas correspondientes.

1 d. REFERENTES INTERNACIONALES SOBRE LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU CONEXIÓN CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

En la Declaración Mundial sobre Educación en el Siglo XXI – 1998, la UNESCO retoma y actualiza la pertinencia como concepto y práctica inherente a la educación, la cual “debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, fundando las orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales, comprendidos el respeto de las culturas y la protección del medio ambiente. El objetivo es facilitar el acceso a una educación general amplia, y también a una educación especializada y para determinadas carreras, a menudo interdisciplinaria, centrada en las competencias y aptitudes, pues ambas preparan a los individuos para vivir en situaciones diversas y poder cambiar de actividad”.

En este contexto, la educación permanente como criterio y la diversificación de la oferta educativa como práctica de dicho criterio, se han convertido en la tendencia y en el propósito de los sistemas educativos en el ámbito mundial, cuyo compromiso se ha de traducir, según la UNESCO, en formar personas y “ciudadanos responsables, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana, ofreciéndoles cualificaciones que estén a la altura de los tiempos modernos, comprendida la capacitación profesional, en las que se combinen los conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel mediante cursos y programas que estén constantemente adaptados a las necesidades presentes y futuras de la sociedad”

Entre las propuestas prioritarias hechas en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI (UNESCO, 1998) figuran “una mejor capacitación del personal, la formación basada en las competencias, la mejora y conservación de la calidad de enseñanza, la investigación y los servicios, la pertinencia de los planes de estudio, las posibilidades de empleo de los diplomados, el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los beneficios que reporta la cooperación internacional”. Declara como funciones de la educación superior, entre otras, “proporcionar las competencias técnicas adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las sociedades”. Propone una nueva visión de la educación superior, cuyo “objetivo es facilitar el acceso a una educación general amplia, y también a una educación especializada, para determinadas carreras, a menudo interdisciplinaria, centrada en las competencias y aptitudes, pues ambas preparan a los individuos para vivir en situaciones diversas y poder cambiar de actividad”.

También recomienda “propiciar la adquisición de conocimientos prácticos, competencias y aptitudes para la comunicación con el análisis creativo y crítico, la reflexión independiente y el trabajo en equipo en contextos multiculturales”. Así mismo, propone “ratificar y aplicar los instrumentos normativos regionales e internacionales relativos al reconocimiento de los estudios, incluidos los que atañen a la homologación de conocimientos, competencias y aptitudes de los diplomados, a fin de permitir a los estudiantes cambiar de curso con más facilidad y aumentar la movilidad dentro de los sistemas nacionales y entre ellos”.

Por su parte, la UNESCO y la OIT, en el marco del programa de colaboración mutua, firmado en 1958, reconocen, en la publicación conjunta denominada “Enseñanza y formación técnica y profesional, en el siglo XXI – Recomendaciones de la UNESCO y OIT, 2002”, que la educación y formación no pueden por sí solas resolver los problemas que enfrenta la sociedad humana pero afirman que ellas son “instrumentos poderosos para mejorar las condiciones económicas y sociales generales y para luchar contra la exclusión social y la discriminación”, siempre y cuando logren “articularse con las políticas económicas, del empleo y de otra naturaleza para que la nueva sociedad del conocimiento y de las calificaciones se inserte equitativamente en la economía mundial”.

En concreto, afirman que “una enseñanza técnica y profesional de calidad ayuda a ampliar los conocimientos de una persona en materia de ciencia y tecnología en un vasto ámbito ocupacional que requiere competencias técnicas y profesionales y aptitudes específicas de cada empleo”

Criterios y requerimientos como los anteriores, planteados a la educación superior, suponen la concepción y el diseño de sistemas educativos que respondan a cuestiones como:

- Estar abiertos al mundo y promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia, de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz.
- Hacer efectiva la equidad en el acceso a la educación superior empezando por el fortalecimiento y, de ser necesario, una nueva orientación de su vinculación con los demás niveles de enseñanza, y más concretamente con la enseñanza secundaria. Las instituciones de educación superior deben ser consideradas componentes de un sistema continuo al que deben también contribuir.
- Reforzar los vínculos con el mundo del trabajo mediante: la participación de sus representantes en los órganos rectores de las instituciones; la intensificación de la utilización, por los profesores y los estudiantes, en los planos nacional e internacional, de las posibilidades de aprendizaje profesional y de combinación de estudios y trabajo; el intercambio de personal entre el mundo del trabajo y las instituciones de educación superior; y la revisión de los planes de estudio para que se adapten mejor a las prácticas profesionales.
- Satisfacer las demandas planteadas en el ámbito del trabajo, mediante la creación y evaluación conjunta de modalidades de aprendizaje, programas de transición y programas de evaluación y reconocimiento previo de los conocimientos adquiridos, que integren la teoría y la formación en el empleo.
- Ofrecer una óptima gama de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, así como oportunidades de realización individual y de movilidad social con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad.
- Preparar a las nuevas generaciones en nuevas competencias y nuevos conocimientos e ideales. Las instituciones de educación superior deberían brindar a los estudiantes la posibilidad de desarrollar plenamente sus propias capacidades con sentido de la responsabilidad social, educándolos para que tengan una participación activa en la sociedad democrática y promuevan los cambios que propiciarán la igualdad y la justicia.

La interrelación de la enseñanza general con la técnica y profesional, se está revisando desde hace algún tiempo, en muchos países, para adecuarla de manera más eficaz al criterio de la educación permanente. En este marco se han venido explicitando diferentes modalidades de acceso a la educación superior en todas sus formas, para que permanezca abierta a cuantos hayan terminado sus estudios secundarios o su formación equivalente. De la misma manera, se están diseñando y validando los programas de transición, para que los que acceden al mercado laboral puedan retomar los estudios superiores ulteriormente.

Colombia ha planteado teórica y jurídicamente la diversificación de la educación superior desde hace varias décadas. Sin embargo, su aplicación ha sido débil. “En el país, la educación técnica y tecnológica representa apenas una cobertura bruta del 4.61 por ciento y, aunque la universitaria es más alta (17.41 por ciento), está muy por debajo de los estándares internacionales” (centro Virtual de Noticias – CVN www.mineducación.gov.co/cvn - 18 de octubre de 2006).

Lo indicado en el párrafo anterior, junto con otros datos de diagnósticos sobre la formación técnica, tecnológica y universitaria en Colombia, y con la opinión de expertos sobre el tema, han llevado al Gobierno a redefinir la política educativa superior, para lo cual, uno de los aspectos de especial interés ha sido la reflexión crítica sobre experiencias nacionales e internacionales (Australia, Chile, Francia y Colombia) relevantes en formación técnica y tecnológica.

Estas experiencias presentadas en el documento "Referentes Internacionales de la formación para el Trabajo", el cual acompaña a este documento de política, apoyan la propuesta colombiana primordialmente en los siguientes aspectos:

Niveles educativos: articulación y movilidad

Se observa un avance respecto del interés y la búsqueda de mecanismos para la articulación entre niveles, especialmente con la educación media. Sin embargo, todos los consultores reconocen que en sus países aún falta mucho por hacer.

Un mecanismo orientado a esta articulación de la educación media y el mundo del trabajo es el bachillerato profesional del sistema educativo francés. Este bachillerato tiene una duración de 4 años y, al finalizar los dos primeros, el estudiante puede obtener un certificado de aptitud profesional que lo habilita para el trabajo, o un diploma de estudios profesionales que lo habilita para continuar en el bachillerato profesional o tecnológico.

En todos los países estudiados, se avanza hacia el reconocimiento de las competencias logradas mediante la experiencia, con vistas a transitar por las ofertas de formación para el trabajo hasta el nivel técnico profesional. De todas maneras, se percibe que la articulación contempla diferentes vías, pero condicionadas por la certificación de competencias previas y por otras exigencias de entrada. El paso de un nivel a otro no es automático.

Competencias

Se observa que hay diferencias, en su mayoría sutiles, entre las diversas maneras de comprender lo que es "competencia", no solamente de país a país, sino dentro de los propios países. Así mismo, existen también diferentes estadios de madurez en relación con la identificación, normalización y certificación de las competencias y, por consiguiente, en relación con la formación por competencias.

La meta en Colombia es llegar a establecer un marco general de cualificaciones, como sucede en el caso australiano. Para ello se requiere la normalización de las competencias por sectores. Por eso se han conformado 70 Mesas Sectoriales con la participación del sector productivo, el gobierno y el sector educativo (de manera incipiente en el caso de las instituciones de educación superior). Las 70 Mesas Sectoriales fragmentan en exceso los sectores. De allí que no se puedan establecer las articulaciones que conduzcan a precisar troncos comunes en la formación.

Diseño curricular y créditos académicos

Se observa que la formación por competencias cobra sentido en un diseño curricular cuyo punto de partida está en la definición del perfil profesional, para plantear desde allí un perfil del egresado. Luego se seleccionan las competencias que se desarrollarán en cada unidad de formación (módulo, curso o asignatura) siguiendo tres componentes: formulación de aprendizajes esperados, formulación de estrategia de evaluación, identificación de la estrategia formativa (métodos, medios, modalidades).

Tanto en Australia (Paquete de entrenamiento) como en Francia (Referencial de Formación) y en Chile (Manual para la elaboración de módulos) existen instrumentos que permiten poner en escena los diseños curriculares elaborados por expertos. En Colombia se dan unas normas (a veces muy específicas y, en algunos casos, poco claras) para que cada institución haga su propio diseño curricular.

Respecto a los créditos académicos, la tendencia es que la exigencia de tiempo semanal, presencial y no presencial, de trabajo académico del estudiante se ajuste, en lo posible, a la semana laboral establecida en cada país.

La adopción del sistema de créditos responde a intereses de flexibilización curricular, comparación de planes de estudio, movilidad estudiantil y, especialmente, en el reconocimiento del tiempo de trabajo del estudiante.

El concepto de crédito que se maneja en Australia en el sistema VET, más que una medida del tiempo de trabajo del estudiante, supone el reconocimiento (dar crédito) de los requisitos alcanzados por una persona en un módulo, materia o unidad de competencia (en VET).

Investigación

En Australia las universidades asumen su responsabilidad en investigación y existen centros nacionales de investigación que apoyan a las instituciones técnicas y tecnológicas. En Francia las instituciones técnicas hacen investigación aplicada y participan en la investigación fundamental que hacen otras instituciones. En Colombia y Chile la investigación es incipiente en el ámbito de la educación para el trabajo.

En conclusión, el modelo colombiano de ciclos propedéuticos, aunque coincide en algunos aspectos con los modelos de los países estudiados, es un modelo original que permite una gran flexibilidad, especialmente en lo concerniente a la movilidad de los estudiantes entre el mundo laboral y el académico, con todas las ventajas que esto puede traer.

Se considera que, en los modelos estudiados, hay aspectos que podríab analizarse en Colombia, para una eventual implementación. Algunos de estos aspectos son los siguientes:

- La formulación de programas con currículos modularizados más cercanos al desarrollo de competencias en cada módulo que a la presentación de un contenido académico.
- La implementación modelos de evaluación distintos, que tengan en cuenta la formación por competencias
- Una mayor flexibilidad en el ingreso, de tal forma que se haga un reconocimiento de aprendizajes y competencias adquiridos previamente, ya sea en programas formales anteriores o mediante la experiencia calificada y certificada.
- Un marco de educación permanente o aprendizaje a lo largo de la vida
- El desarrollo de competencias a partir de la definición de un perfil del egresado derivado del perfil profesional.
- Una definición clara de competencias y perfiles del egresado, de tal manera que haya mayor confianza en el sistema de educación superior. En los países del estudio, en mayor o menor grado, el diseño de la totalidad o gran parte de los currículos está centralizado, facilitando así las certificaciones de reconocimiento nacional.
- El desarrollo de una pedagogía pertinente y coherente con la formación por competencias (métodos de enseñanza - aprendizaje y evaluación, TICs, etc.) que incluya el manejo del tiempo presencial e independiente por parte del estudiante.
- El fortalecimiento del vínculo con el mundo laboral.
- La identificación, caracterización y normalización de competencias permite orientar de manera más adecuada la organización y el desarrollo de los procesos formativos. Para lograrlo, una posibilidad es asumir la metodología Tuning y sus propuestas para América Latina, articulando las competencias normalizadas ya existentes junto con otras aproximaciones realizadas, a esta metodología.

